

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5097

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2016.-

LEY

LEY N° 3508

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de:

LEY MONUMENTO PROVINCIAL Y PATRIMONIO HISTORICO

Artículo 1.- DECLARASE Monumento Provincial y Patrimonio Histórico de la provincia de Santa Cruz, al conjunto de esculturas denominadas “**Monumento a la Soberanía Popular**”, situadas en la localidad de Cañadón Seco, en el boulevard Juan GALAND, sobre la calle Caimancito entre Cruz de Piedra y Challaco.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Noviembre de 2016.-

Dr. PABLO ENRIQUE GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 2276

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley sancionada se **DECLARA** Monumento Provincial y Patrimonio Histórico de la Provincia de Santa Cruz, al conjunto de esculturas denominadas “**Monumento a la Soberanía Popular**” situadas en la localidad de Cañadón Seco, en el boulevard Juan GALAND, sobre la calle Caimancito entre Cruz de Piedra y Challaco;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 Inc. 2 de la Constitución Provincial, corresponde proceder a la promulgación de la Ley sancionada de acuerdo a los fundamentos desarrollados en los considerandos que anteceden;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1476/16, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3508 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre del año 2016, mediante la cual se **DECLARA** Monumento Provincial y Patrimonio Histórico de la Provincia de Santa Cruz, al conjunto de esculturas denominadas “**Monumento a la Soberanía Popular**” situadas en la localidad de Cañadón Seco, en el boulevard Juan GALAND, sobre la calle

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER

Gobernadora

Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA

Ministro de Gobierno

Lic. JUAN FRANCO DONNINI

Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura

Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ

Ministra de la Secretaría General

de la Gobernación

Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ

Ministro de la Producción, Comercio e Industria

Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN

Ministra de Desarrollo Social

Odont. MARIA ROCIO GARCIA

Ministra de Salud y Ambiente

Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI

Presidente Consejo Provincial de Educación

Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA

Fiscal de Estado

Caimancito entre Cruz de Piedra y Challaco.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0036

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2016.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.197/16, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nacionales Nros. 31/15 y 32/15 dictadas por el Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda, otorgan en calidad de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00), a la ciudad de Caleta Olivia y PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00), a la ciudad de Río Gallegos;

Que a fojas 2, obra nota N° 07/16, de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso antes mencionado;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12 de la Ley N° 3451;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 17/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14 y vta., y SLyT-GOB-N° 0091/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTASE en la suma total

de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00), el total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2016 Prórroga del Ejercicio 2015, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte del presente.-

Artículo 2°.- AMPLIASE en la suma total de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00), el total de Gastos del Presupuesto, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro; CARACTER: FINALIDAD, FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL, PARCIAL Y SUBPARCIAL, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- TRANSFERASE por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) y a la Municipalidad de Río Gallegos la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00), previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, de acuerdo con los considerandos del presente Decreto y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro, CARACTER: Administración Central, FINALIDAD: Administración Gubernamental, FUNCION: Administración General, SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva, SECCION: Erogaciones Corrientes, SECTOR: Transferencias, PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias, PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes, PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes a Municipios Corrientes- Municipalidades de Caleta Olivia y Río Gallegos, del Presupuesto 2016 Prórroga del Ejercicio 2015 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dra. KIRCHNER -Lic. Juan Franco Donnini

DECRETO N° 1763

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 000.453/12 y 000.707/13, elevados por el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes mencionados en el visto tramita la ratificación del artículo 1 de la Resolución N° 028/16, emanada del Directorio del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz;

Que a través del dispositivo citado, la autoridad de aplicación propicia resolver ad referendum del Poder Ejecutivo los Contratos para la Exploración, Eventual Desarrollo, Explotación, Transporte y Comercializa-

ción de Hidrocarburos suscriptos entre el estado provincial y la empresa EPSUR S.A., en relación a las Áreas MESETA CERON CHICO, PASO FHUR, RIO GUENGUEL, y SUR RIO DESEADO ratificados mediante Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nros. 3455/08, 3458/08, 3461/08 y 3456/08 respectivamente;

Que la medida dispuesta encuentra sustento en el relevamiento realizado por la autoridad de aplicación en relación al cumplimiento de las obligaciones emergentes de los contratos mencionados precedentemente;

Que el objeto de tales contratos consistía en la realización de trabajos tendientes a la exploración, desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos en las áreas concedidas, estableciendo para ello que las tareas se lleven a cabo en dos etapas: una de exploración y otra de desarrollo y producción;

Que asimismo, la etapa exploratoria de tales contratos preveían tres períodos, el primero de los cuales tenía una duración de tres años, con posibilidad de prórroga de un año más, debiendo la empresa dar cumplimiento a las inversiones comprometidas para acceder al siguiente período;

Que a los fines de acreditar los compromisos asumidos por parte de la empresa, se efectúan los relevamientos pertinentes por la autoridad de contralor, constatándose distintos incumplimientos de la permisionaria, entre los cuales se destacan la falta de presentación de la mensura y deslinde de las áreas Río Guenguel, Meseta Cerón Chico, Sur Río Deseado y Paso Fhur en los plazos previstos a partir de la entrada en vigencia de los contratos emergentes de los Concursos N° 03/SEE/06, N° 02/SEE/06, N° 04/SEE/06 y N° 12/SEE/06, respectivamente; el vencimiento del primer período exploratorio, en el mes de febrero de 2012, en las áreas Río Guenguel, Meseta Cerón Chico, Sur Río Deseado y Paso Fhur, sin acreditar el cumplimiento de los trabajos comprometidos para las mismas; falta de presentación de los informes bimensuales correspondientes a las áreas Río Guenguel, Meseta Cerón Chico, Sur Río Deseado y Paso Fhur, conforme surge del artículo 15.2 de los Contratos emergentes de los Concursos N° 03/SEE/06, N° 02/SEE/06 N° 04/SEE/06 y N° 12/SEE/06, respectivamente y falta de pago de canon anual hidrocarburífero período 2013, áreas Sur Río Deseado y Río Guenguel;

Que de los mismos relevamientos surge que las faltas cometidas por la permisionaria ameritan sin más la aplicación de la penalidad prevista en el artículo 11 de cada uno de los respectivos contratos;

Que sin perjuicio de lo anterior, y previas intimaciones, la firma aludida se presentó pretendiendo justificar las demoras incurridas, acompañando información técnica correspondiente a un pozo perforado en el área Paso Fhur;

Que no obstante la presentación señalada anteriormente, se intimó nuevamente y en numerosas oportunidades a la permisionaria a cumplimentar las obligaciones contractuales asumidas, constatándose la emisión por parte de la Gerencia de Hidrocarburos del Instituto de Energía de las órdenes de servicios dirigidas a la empresa por cada área concesionada, reiterando las solicitudes precedentemente señaladas;

Que del informe del área técnica del IESC (fs. 1858 a 1870) – y en relación a las cuatro áreas mencionadas-, se acredita el persistente incumplimiento de la presentación de deslinde y mensura; el vencimiento del primer período exploratorio sin solicitud fundada de prórroga, ni pedido de reversión; sin cumplimentar por ende las unidades de trabajo comprometidas, ni se presentó el informe bimensual que exige el artículo 15.2 de todos los contratos suscriptos;

Que efectuados nuevos emplazamientos la empresa tomó vista del expediente y retiró copia a fin de garantizar su derecho de defensa, dándose por decaído el derecho que le asistía al haber excedido los plazos para su descargo;

Que en función a los antecedentes expuestos se evidencia que todos los plazos contractuales se encuentran holgadamente vencidos y que la permisionaria no ha cumplido con sus obligaciones legales precedentemente señaladas;

Que el artículo 10 de cada uno de los contratos suscriptos en relación a las áreas concedidas reza en su parte pertinente: “el incumplimiento total o parcial de cualquier obligación sustancial... por parte del PERMISIONARIO/CONCESIONARIO no originado en CASO FORTUITO O FUERZA

MAYOR, autorizará al Estado Provincial a resolver el CONTRATO, previa intimación... si la autoridad de aplicación considera necesario podrá solicitar a la empresa PERMISIONARIO/CONCESIONARIO una indemnización por daños y perjuicios que le pudiera haber ocasionado a la provincia”;

Que atento se encuentra plenamente acreditado que la firma EPSUR S.A. ha incumplido las obligaciones asumidas encontrándose a la vez expirados los permisos exploratorios concedidos en relación a las áreas Río Guenguel, Meseta Cerón Chico, Sur Río Deseado y Paso Fhur, corresponde aplicar la máxima sanción prevista en el plexo contractual;

Que en función de lo expuesto corresponde declarar la caducidad del permiso otorgado a la empresa EPSUR S.A. en relación a las áreas MESETA CERON CHICO, PASO FHUR, RIO GUENGUEL, y SUR RIO DESEADO para la Exploración, Eventual Desarrollo, Explotación, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 incisos a), b), c), y d) y con los alcances del artículo 85 de la Ley N° 17.319;

Que dicha potestad se encuadra en lo dispuesto en el artículo 124 segundo párrafo de la Constitución Nacional, 52 de la Constitución Provincial y en los artículos 80 de la Ley N° 17.319, artículos 2 y 6 de la Ley 26.197, y artículo 1 de la Ley 2727, modificada mediante Ley 3067;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 1038/16, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1999;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Artículo 1° de la Resolución N° 028/16, emanada del Directorio del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz que resuelve los Contratos para la Exploración y Eventual Desarrollo, Explotación, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos suscriptos entre el estado provincial y la empresa EPSUR S.A. en relación a las áreas MESETA CERON CHICO, PASO FHUR, RIO GUENGUEL, y SUR RIO DESEADO ratificados mediante Decretos emanados del Poder Ejecutivo Provincial N° 3455/08, N° 3458/08, N° 3461/08 y N° 3456/08 respectivamente.

Artículo 2°.- **DECLARASE** la caducidad del permiso otorgado a favor de la empresa EPSUR S.A. en relación a las áreas MESETA CERON CHICO, PASO FHUR, RIO GUENGUEL, y SUR RIO DESEADO para la Exploración, Eventual Desarrollo, Explotación, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos, ratificadas mediante Decretos N° 3457/08, N° 3459/08 y N° 3460/08 respectivamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 incisos a), b), c), y d), con los alcances del artículo 85 de la Ley N° 17.319 y normas complementarias y modificatorias, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- **PASE** al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO N° 1764

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2016.-

V I S T O :

Los Expedientes Nros. 000.452/12 y 000.708/13, elevados por el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO :

Que por los expedientes mencionados en el visto tramita la ratificación del artículo 1 de la Resolución N° 027/16 de fecha 19 de julio de 2016 emanada del Directorio del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz;

Que a través del dispositivo citado, la autoridad de aplicación propicia resolver ad referendum del Poder

Ejecutivo los Contratos para la Exploración, Eventual Desarrollo, Explotación, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos suscriptos entre el Estado Provincial y la empresa MISAHAR ARGENTINA S.A. en relación a las áreas Tapi Aike, El Turbio y El Turbio Este, ratificados mediante Decretos N° 3457/08, N° 3459/08 y N° 3460/08 respectivamente;

Que la medida dispuesta encuentra sustento en los distintos informes realizados por la autoridad de aplicación en relación al incumplimiento de las obligaciones emergentes de los contratos mencionados precedentemente;

Que el objeto de tales contratos consistía en la realización de trabajos tendientes a la exploración, desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos en las áreas concedidas, estableciendo para ello la realización de dos etapas: una de exploración y otra de desarrollo y producción;

Que asimismo la etapa exploratoria estaba dividida en tres períodos, el primero de los cuales tenía una duración de tres años, con posibilidad de prórroga de un año más, debiendo la empresa dar cumplimiento a las inversiones comprometidas para acceder al período siguiente;

Que a los fines de acreditar los compromisos asumidos por parte de la empresa, la autoridad de contralor efectuó los relevamientos pertinentes constatándose distintos incumplimientos de la permisionaria, entre los cuales se destacan la falta de presentación de mensura y deslinde de las áreas El Turbio, Tapi Aike y El Turbio Este, en los plazos previstos a partir de la entrada en vigencia de los contratos emergentes de los Concursos N° 14/SEE/06, N° 13/SEE/06 y N° 15/SEE/06 respectivamente; el vencimiento del primer período exploratorio en el mes de febrero de 2012, de todas las áreas mencionadas, sin acreditar el cumplimiento de los trabajos comprometidos para las mismas; la falta de presentación de los informe bimensuales correspondientes a las áreas El Turbio y Tapi Aike, conforme surge del artículo 15.2 de los Contratos Emergentes de los Concursos N° 14/SEE/06 y N° 13/SEE/06 respectivamente; y la falta de pago de canon anual hidrocarburífero período 2013, áreas El Turbio y Tapi Aike;

Que sin perjuicio de lo anterior, y en función a las irregularidades detectadas, se intimó de manera reiterada a la permisionaria a cumplimentar las obligaciones contractuales asumidas;

Que a esos efectos la Gerencia de Hidrocarburos del Instituto de Energía emitió órdenes de servicios dirigidas a la empresa reiterando las intimaciones y requerimientos precedentemente señalados, respecto a cada área otorgada;

Que del último informe confeccionado por el organismo técnico del I.E.S.C. - en relación a la totalidad de las áreas-, se acredita que la empresa persiste en el incumplimiento de las obligaciones precedentemente señaladas;

Que realizados nuevos emplazamientos, la empresa tomó vista del expediente extrayendo copia de las piezas pertinentes a fin de ejercer su derecho de defensa, dándose por decaído el derecho que le asiste al haber excedido los plazos para su descargo;

Que discurridos los antecedentes expuestos se evidencia que todos los períodos contractuales se encuentran holgadamente vencidos y que la permisionaria no ha cumplido con las obligaciones legales precedentes;

Que el artículo 10 de cada uno de los contratos suscriptos en relación a las áreas concedidas prevé en su parte pertinente que “el incumplimiento total o parcial de cualquier obligación sustancial... por parte del PERMISIONARIO/CONCESIONARIO no originado en CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, autorizará al Estado Provincial a resolver el CONTRATO, previa intimación... si la autoridad de aplicación considera necesario podrá solicitar a la empresa PERMISIONARIO/CONCESIONARIO una indemnización por daños y perjuicios que le pudiera haber ocasionado a la provincia”;

Que la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales constatada mediante los informes referidos ameritan sin más la aplicación de la penalidad prevista en el artículo 11 de cada uno de los respectivos contratos;

Que conforme lo expuesto, y habiendo expirado los permisos exploratorios concedidos en relación a las áreas El Turbio, Tapi Aike y El Turbio Este, además de tenerse por acreditado el incumplimiento palmario por

parte de la permissionaria de las obligaciones a su cargo, corresponde aplicar la máxima sanción prevista en los contratos emergentes de los Concursos N° 14/SEE/06; N° 13/06 y 15/06;

Que en función de lo expuesto corresponde declarar la caducidad del permiso otorgado a la empresa MISAHAR ARGENTINA S.A. respecto a las áreas Tapi Aike, El Turbio y El Turbio Este para la Exploración, Eventual Desarrollo, Explotación, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 incisos a), b), c), y d) y con los alcances del artículo 85 de la Ley N° 17.319;

Que dicha potestad se encuadra en lo dispuesto en el artículo 124 segundo párrafo de la Constitución Nacional, 52 de la Constitución Provincial y en los artículos 80 de la ley N° 17.319, artículos 2 y 6 de la Ley 26.197, y artículo 1 de la Ley 2727, modificada mediante Ley 3067;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1037/16, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 253;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Artículo 1° de la Resolución N° 027/16 de fecha 19 de julio de 2016, emanada del Directorio del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DECLARASE** la caducidad de los permisos otorgados a favor de la empresa MISAHAR ARGENTINA S.A. respecto a las áreas Tapi Aike, El Turbio y El Turbio Este para la Exploración, Eventual Desarrollo, Explotación, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos, ratificadas mediante Decretos Nros. 3457/08, 3459/08 y 3460/08 respectivamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 incisos a), b), c), y d), con los alcances del artículo 85 de la Ley N° 17.319 y normas complementarias y modificatorias, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- **PASE** al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO N° 1766

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2016.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 113.989/16.-

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1628/16 se homologaron los acuerdos arribados en sesiones paritarias de fecha 10 y 12 de agosto del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y el Poder Ejecutivo Provincial el que, en lo pertinente estableció incorporar al básico la suma fija remunerativa de pesos mil quinientos (\$ 1500,00), pagaderas en dos tramos de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) cada una a abonarse en los meses de septiembre y octubre bajo las modalidades consignadas en aquellas actas para el Personal Escalonado en el Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Provincial;

Que en el mismo sentido, se hace necesario que las sumas remunerativas mencionadas resulten de referencia a los fines de incorporar tales montos al básico del personal contratado en los términos del Decreto N° 1490/13 y 1676/13, a los agentes del ex Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98 y Personal Aeronáutico comprendido en la Ley N° 3250;

Que igualmente se hace necesario instrumentar la misma incorporación para las Autoridades Superiores y Personal Superior;

Que en unos de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial, nada obsta

para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Dictamen SLyT-GOB-N° 1051/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPÓRASE** al básico del personal contratado en los términos del Decreto N° 1490/13 y 1676/13, de los agentes del ex Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98 y del Personal Aeronáutico comprendido en la Ley N° 3250 la suma fija remunerativa de pesos mil quinientos (\$ 1500,00) pagaderas en dos tramos de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) cada una a abonarse en los meses de septiembre y octubre bajo las modalidades asimilables a las consignadas en actas homologadas mediante Decreto N° 1628/16.-

Artículo 2°.- **INCORPÓRASE** al básico de las Autoridades Superiores y Personal Superior la suma fija remunerativa de pesos mil quinientos (\$ 1500,00) pagaderas en dos tramos de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) cada una a abonarse en los meses de septiembre y octubre bajo las modalidades referenciales dispuestas mediante Decreto N° 1628/16.-

Artículo 3°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** a los Ministerios de Economía, Finanzas e Infraestructura y de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Aeronáutica y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 1771

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 664.490/16, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Proyecto de "Coordinación Provincial de Ciencia y Tecnología Año 2016", presentado por la Coordinación Provincial de Ciencia y Tecnología y que tiene por objetivo generar espacios que favorezcan en los jóvenes el reconocimiento de sus capacidades y el desarrollo de nuevas competencias, fomentando actitudes de indagación, el espíritu crítico, producción autónoma oral y escrita, entre otras;

Que a fojas 4/13 obra el presupuesto de gasto que demandará su desarrollo, el que asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 3.948.790,00)**;

Que en tal sentido se hace necesario asignar los fondos a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el gasto se encuentra contemplado en el Artículo 2° de la Ley N° 26.075 "Ley de Financiamiento Educativo" y Convenio Bilateral Nación - Provincia N° 1140/06;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 673/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 51 y SLyT-GOB-N° 1042/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 59;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASÍGNASE** a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma de **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUAREN-**

TA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 3.948.790,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, con destino a solventar los gastos que demande el desarrollo del Proyecto "Coordinación Provincial de Ciencia y Tecnología 2016", de acuerdo a lo expuesto en los considerados del presente.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** preventivamente el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Ley N° 26.075 (Financiamiento Educativo) - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR Operación:

- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo

\$ 1.398.150,00

- PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales

\$ 2.550.640,00

Presupuesto 2016.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0003

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2016.-
Expediente MEOP - N° 405.158/16.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)**.-

TRANSFIERASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la Municipalidad de Los Antiguos el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFÉCTASE el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro** - ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración Gubernamental - **FUNCIÓN:** Administración General - **SUB.FUNCIÓN:** Dirección Superior Ejecutiva - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias - **PARTIDA PARCIAL:** Transferencias a Inst. Prov. y Munic. para Financiar Gastos Corrientes - **PARTIDA SUB.PARCIAL:** Aportes - Municipalidad de Los Antiguos - (**\$ 500.000,00**), del Ejercicio Presupuestario 2016 - Prórroga 2015.-

DECRETO N° 0011

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2016.-

ENCARGASE a partir del día 4 de enero del 2016, la atención del despacho de la Subsecretaría de Informática, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos doña Carola Silvana **SANTANA** (D.N.I. N° 24.816.363) sin perjuicio de sus actuales funciones, hasta tanto se establezca la designación de un nuevo titular.-

DECRETO N° 0012

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2016.-

ENCARGASE a partir del día 4 de enero del año 2016, la atención del Despacho de la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente del Ministerio de Secreta-

ría General de la Gobernación a la Subsecretaría de la función Pública doña Julia Erminda **RUIZ** (D.N.I. N° 13.777.902) sin perjuicio de sus actitudes funcionales, hasta tanto se establezca la designación de un nuevo titular.-

DECRETO N° 0023

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2016.-
Expediente MS - N° 964.646/15.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Directora de Calidad en Servicios de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, de la señora Mónica Valeria **FERNÁNDEZ** (D.N.I.N° 33.621.143), quien fuera designada mediante Decreto N° 2103/15, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0046

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente MEOP - N° 404.008/15.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes del ANEXO I del Decreto N° 2488 de fecha 4 de diciembre del año 2015, donde dice: "...**CARDENAS**, Lorena Andrea - D.N.I N° 22.439.911...", deberá decir: "...**CARDENAS, Lorena Andrea – D.N.I N° 29.439.911...**", y donde dice: "...**RAINIERI**, Raquel Andrea...", deberá decir: "...**RANIERI, Raquel Andrea...**".-

DECRETO N° 0076

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2016.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día de la fecha, la atención del despacho del Poder Ejecutivo de la provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0078

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2016.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 18 de enero del año 2016, al Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Lic. Juan Franco **DONNINI**.-

DECRETO N° 0110

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2016.-
Expediente MS - N° 954.089/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Categoría: 12 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales – Ley 1200 y sus modificatorias, señora Lorena Isabel **VARGAS** (D.N.I N° 26.449.070), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0118

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2016.-

ENCARGASE, a partir del día 21 de enero del año 2016, la atención de los Despachos de los Ministros de la Producción y de Economía y Obras Públicas, a la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación, Claudia Alejandra **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 1758

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2016.-
Expediente MPCÍ - N° 429.470/14 (V Cuerpo).-

PROMUEVASE, a partir del día de la fecha, al Personal Planta Permanente que se encuentra comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologados por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEMS: que correspondan, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente .-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2016.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DNI	CAT.BASE	PROMOCION
ITEM: MINISTERIO				
VEDIA, Edgardo Rubén	1962	16.447.894	10	12
GUZMAN, Juan Martin	1974	23.883.160	19	21
SANCHEZ, Francisco Nicolás	1982	29.439.804	19	21
ITEM: SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA				
ZACARIAS, Miguel Alberto	1986	32.743.728	10	12
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION				
ALVAREZ, Liliana del Carmen	-----	20.211.666	23	24
LUCERO CORTES, Stella Maris	-----	27.553.015	11	13
ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO				
MARQUIONI, Javier Natalio	1976	25.314.706	19	20
CORTES, Gabriela Susana	-----	29.439.784	19	20
IGOR GALLARDO, Redis Juvenal	1960	16.987.071	15	20
RIVERA, Laura Ivana	----	28.748.915	11	13
BAZAN, Maria Soledad	-----	27.389.557	11	13
OSORIO HARO, Vanina Andrea	-----	28.559.580	11	12
SUAREZ, Matías Andrés	1987	33.084.797	11	13
ALDERETE, Paula AsherAike	-----	32.337.912	20	21
SILVA, Cintia Noe	-----	26.855.778	21	23
GARCES, Silvia del Carmen	-----	18.224.428	11	13
ITEM: SUBSECRETARIA DE COMERCIO				
SERRANO, Nadia Celeste	-----	33.648.511	15	16
LONCON, Liana Andrea	-----	30.144.004	11	12
LOPEZ, Marcelo Roberto	1983	29.754.350	19	20
ORTEGA, Gabriel Sebastián	1986	32.538.174	16	17
SANTANA, Elizabeth Beonith	-----	14.656.985	10	11
ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA				
COMAN, Walter Antonio	1980	27.664.890	15	16

PACHECO, Fernanda Elena	-----	26.665.735	21	22
RUIZ, Maria Regina	-----	22.725.502	10	12
AYBAR, Daniel Emilio	1979	27.143.126	10	12
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y EJECUCION PROYECTOS DESARROLLO				
PEREYRA, Karina Elizabeth	-----	25.300.808	20	22
VIVAR RIVERA, Gianfranco Bernardino	1980	27.664.603	18	20
GALLEGOS, Paola Lorena	-----	29.512.887	18	20
ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE				
VIDAL, Adriana Edith	-----	12.777.624	14	18
BROOKS, Rubén Alvino	1948	7.821.234	21	23
PAREDES, Mónica Elizabeth	-----	29.825.408	10	12
BUSTAMANTE, Patricio Roberto	1970	21.518.573	19	24
CARCAMO, Horacio Daniel	1984	30.999.096	11	13
STAUT, Carlos Sebastián	1986	32.003.880	10	12
ALVARADO, Diego Sebastián	1977	25.746.580	11	13
LOPEZ, Cristian Fabián	1976	25.460.070	10	11
ITEM: SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS				
AGUIRRE, Pedro Aníbal	1968	20.211.937	21	22
ALLENDES, Jorge Marcelo	1985	31.751.121	19	21
ARMENDARIZ, Gabriel Armando	1986	32.490.917	21	22
AVALOS, Héctor Darío	1988	33.911.294	10	11
BALCAZAR, Mónica Graciela	-----	21.737.703	10	12
CARDENAS, Marco Antonio	1979	26.870.351	21	22
CORTEZ, Edgardo Roberto	1960	14.212.018	21	22
CORTES, Fernando Roberto	1979	30.502.993	21	22
ERNALZ, Julio Oscar	1967	17.971.123	15	18
GARCIA, José Bernardino	1948	7.820.889	14	18
LEVILL, Oscar Daniel	1983	29.825.281	10	12
LLANCABURI, Cecilia Solange	-----	31.446.876	19	21
LLINELLA, Mauricio Iván	1987	32.955.774	21	22
MARSICANO, Maria Cristina	-----	16.035.217	11	14
MENDOZA, Mirta Jacqueline	-----	23.029.307	11	13
MILECA, Gabriel Darío	1983	30.170.410	21	24
MORALES, Jonathan Didier	1988	33.260.489	10	12
PRIETO, Nelson Ezequiel	1980	28.156.097	21	23
QUINTEROS, Eduardo Fabio	1966	17.549.884	22	24
QUINTEROS, Perla Noemí	-----	24.096.350	21	23
RIVEROS, Maria Eugenia	-----	21.112.399	21	23
SANDOVAL, Ramón Remigio	1976	25.102.638	21	23
SARAVIA, Aldo Martín	1982	29.754.199	11	13
SERON, Carlos Héctor	1972	22.260.554	21	23
VARGAS, Mónica Alejandra	-----	21.666.732	16	18
AGUIAR, Hugo Carlos	1984	29.825.497	21	24
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA				
ESPINOZA, Romina Alejandra	-----	32.003.648	16	17
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACION LOGISTICA				
ALVAREZ, Enrique Elías	1987	33.285.833	11	12
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACION TECNICA				
OYARZUN, Adrián Alejandro	1982	29.754.141	19	20
SANTANA, Salvador José	1974	23.956.611	12	15
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACION DEL INTERIOR				
BARRIENTOS, Andrea Elizabet	-----	28.787.900	17	18

DECRETO N° 1760

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2016.-
Expediente GOB -N° 114.028/16.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de vocal Director en representación del Sector Ganadero, ante el Consejo Agrario Provincial, al señor Marcos Marcelo **WILLIAMS PRIM** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.583.982), de acuerdo a lo previsto en los Artículos 4 y 8 de la Ley N° 1009.-

DECRETO N° 1761

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2016.-
Expediente MEFI -N° 405.884/16.-

DISPONESE, a partir del día de la fecha, el ingreso en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Gladys Lilian **ULLOA** (D.N.I. N° 24.861.459) en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, designada sin estabilidad en los términos de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el ingreso a la planta permanente de la agente comprendido en el presente Decreto lo será sin perjuicio de la continuidad de las funciones para las cuales ha sido designada y que actualmente ocupa, debiéndose considerar que retendrá la situación de revista que por el presente se le otorga mientras dure el cargo en cuestión.-

ENCOMIENDASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a disponer la realización de los trámites administrativos en el presente, previa verificación y control de los requisitos y condiciones aquí previstas, emitiendo los actos administrativos pertinentes a los fines de efectivizar la medida aquí dispuesta.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Ejercicio 2016.-

DEJASE ESTABLECIDO que la presente tramitación se hará efectiva, sin perjuicio de cualquier designación que pudiere efectuarse por cuerda separada.-

DECRETO N° 1762

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2016.-
Expediente MSGG -N° 332.506/16.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de agosto del año 2016, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 10, de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2016.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de agosto del año 2016, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Natasha Micaela **VELEZ** (D.N.I. N° 34.525.039), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho.-

DECRETO N° 1765

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 958.431/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 0994/15 y 0941/16 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la agente Sonia del Carmen **OYARZO BAHAMONDE** (D.N.I. N° 18.743.380), en concepto de pago de recategorizaciones (diferencia salarial entre una categoría 15 a una 16, de la Ley N° 1200), por

el periodo comprendido desde el 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2011 y Parte Proporcional 2° Cuota Sueldo Anual Complementario año 2011.-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.607,89)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1767

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.487/15.-

DESIGNASE a partir del 1° de septiembre como representantes de la Provincia para integrar el Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad "El Calafate" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, a la Doctora Verónica Paola **DE CRISTOFARO** (D.N.I. N° 22.236.758) y al Doctor Norberto Horacio **ARIAS** (D.N.I. N° 4.418.510), conforme se indica en el Estatuto que obra como anexo único del Convenio aprobado mediante Decreto N° 34/15.-

DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 0072/15.-

DECRETO N° 1768

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2016.-
Expediente MEFI N° 405.586/16 (III Cuerpos).-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de mayo del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ex Secretaría de Ingresos Públicos y de la Dirección Provincial de Catastro, las designaciones de las personas que seguidamente se detallan en los casos que en cada caso se indica, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

Secretaría de Estado de Ingresos Públicos: C.P.N. Luciana María de los Ángeles **ALTOBELO** (D.N.I. N° 29.582.081), conferido mediante Decreto N° 0059/15, sin estabilidad.-

Subsecretario de Recursos Tributarios: C.P. Julio Alejandro **BECKER ULLOA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 18.785.097), conferido mediante Decreto N° 1229/15, sin estabilidad.-

Director Provincial de Fiscalización: C.P. Fernando Roberto Mariano **MUÑIZ LORENZO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.855.624), conferido mediante Decreto N° 2362/15, sin estabilidad.-

Director Provincial de Rentas: señor Ramón Alberto **DAZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.502.813), conferido mediante Decreto N° 2362/15, sin estabilidad.-

Dirección General de Inteligencia Fiscal: señor Arturo Victorio **CIPRI** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.622.490), conferido mediante Decreto N° 2362/15, sin estabilidad.-

Dirección General de Gestión Judicial y Prejudicial: Doctor Julio Avelino **FLORES** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.484.416), conferido mediante Decreto N° 022/12, sin estabilidad.-

Dirección General Cuerpo de Inspección: señor Juan Carlos **VILLASECA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.486), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

Dirección General Sistemas y Comunicaciones: señor Iván Alejandro **PEZZUTTI NANFARA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.122.793), conferido mediante Decreto N° 0200/16, sin estabilidad.-

Dirección General Servicio Técnico Fiscal: señora Mónica Andrea **NAVARRO** (D.N.I. N° 24.336.010), conferido mediante Decreto N° 1600/14.-

Dirección General Servicio Técnico Fiscal: Doctor Héctor Mauricio **HINDIE** (1955 - D.N.I. N° 11.863.764), conferido mediante Decreto N° 1096/10, sin estabilidad.-

Dirección General Personal y Despacho: señora Viviana del Valle **BESSONE** (D.N.I. N° 16.680.499), conferido mediante Decreto N° 161/11, sin estabilidad.-

Dirección General Auditoría: C.P. Alberto Fernando del Valle **VARELA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.250.914), conferido mediante Decreto N° 2362/15, sin estabilidad.-

Dirección de Análisis Fiscal: Alejandra Marisol **AGUILAR** (D.N.I. N° 30.144.392), conferido me-

dante Decreto N° 2362/15.-

Dirección Asuntos Jurídicos: Doctora Leticia Mariela **SIMURRO** (D.N.I. N° 27.408.575), conferido mediante Decreto N° 022/12, sin estabilidad.-

Cuerpo de Inspectores: Nelly Beatriz **RUIZ** (D.N.I. N° 14.881.939), conferido mediante Decreto N° 0057/11.-

Cuerpo de Inspectores: Patricio Luis **DAZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.934), conferido mediante Decreto N° 022/12.-

Cuerpo de Inspectores: Marcelo Fabián **FREY** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.677), conferido mediante Decreto N° 022/12.-

Cuerpo de Inspectores: Eduardo José **GOMEZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.881), conferido mediante Decreto N° 022/12.-

Cuerpo de Inspectores: Daniel Alejandro **VARGAS** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.290.306), conferido mediante Decreto N° 022/12.-

Cuerpo de Inspectores: Susana Raquel **CARRIZO** (D.N.I. N° 22.725.509), conferido mediante Decreto N° 161/11.-

Cuerpo de Inspectores: Hugo Orlando **COLLAF** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.988.870), conferido mediante Decreto N° 2197/13.-

Cuerpo de Inspectores: Pablo Ariel **AGÜERO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.787.010), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

Cuerpo de Inspectores: Gustavo Alejandro **SALDIVIA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.009.068), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

Cuerpo de Inspectores: Guillermo Sebastián **GARRIBIA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.605.084), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

Cuerpo de Inspectores: Cristián Andrés **BRIZIC** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.134), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

Dirección de Fiscalización Interna: Víctor Manuel **ALFIERI** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.118), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

Dirección de Fiscalización Externa: Claudia Gabriela **VERA** (D.N.I. N° 22.427.070), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

Dirección Operaciones: Hugo Gabriel **ARZE** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.158.733), conferido mediante Decreto N° 1600/14, sin estabilidad.-

Dirección Planes de Pago: Fernando Antonio **FELGUEROSO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.102), conferido mediante Decreto N° 022/12.-

Dirección Ingresos Brutos: María Estela **SILVA HERNANDEZ** (D.N.I. N° 18.818.128), conferido mediante Decreto N° 161/11.-

Dirección Impuestos Varios: Ivana Analí **BLANCO** (D.N.I. N° 24.988.539), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

Dirección Delegaciones Zona Centro: Patricia Delia **MARTINEZ** (D.N.I. N° 14.344.645), conferido mediante Decreto N° 2705/14.-

Dirección Delegaciones Zona Sur: Beatriz **COFRE** (D.N.I. N° 17.812.185), conferido mediante Decreto N° 2705/14.-

Dirección Delegación Buenos Aires: Fernando Mario **RODRIGUEZ** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.627), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

Secretaría Privada: Darío Ricardo **EBERHARDT** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.874.177), conferido mediante Decreto N° 0294/16, sin estabilidad.-

Departamento Administrativo de Fiscalización Externa: Ramón Héctor **MORENO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.540), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

Departamento Liquidaciones: Jorge Andrés **ARANDA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.530), conferido mediante Decreto N° 1600/14.-

Departamento Contribuyentes Puros: Paola Alejandra **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 26.290.116), conferido mediante Resolución Ministerial N° 0150/12.-

Departamento Convenio Multilateral: Valeria Viviana **CABRERA** (D.N.I. N° 23.956.632), conferido mediante Decreto N° 1096/10.-

Departamento Agentes de Retención: Roberto Gabriel **VERGARA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.655.057), conferido mediante Decreto N° 1096/10.-

Departamento Leyes Especiales: Sandra Patricia **MALDONADO** (D.N.I. N° 23.956.937), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

Departamento Sellos: Beatriz Elizabeth **PEDER-**

SEN (D.N.I. N° 24.225.752), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

Departamento Inmobiliario Rural: Esther Guillermina **RIOS** (D.N.I. N° 14.622.822), conferido mediante Decreto N° 1096/10.-

Departamento Estadísticas: Damián Alfredo **RAIES** (Clase 1977 – D.N.I. N° 25.026.743), conferido mediante Decreto N° 161/11.-

Departamento Contable y de Delegaciones: Lorena Constanza **FRANCISCO** (D.N.I. N° 33.447.473), conferido mediante Decreto N° 0613/16, sin estabilidad.-

Departamento Delegación – Zona Norte: Agustina Soledad **GARCIA FRANCO** (D.N.I. N° 27.311.208), conferido mediante Decreto N° 0057/11.-

Departamento Delegación – Zona Norte: Gustavo Javier **GONZALO** (Clase 1980 – D.N.I. N° 28.021.317), conferido mediante Resolución Ministerial N° 0447/13.-

Departamento Delegación – Zona Norte: Mónica del Carmen **ANDRADE** (D.N.I. N° 18.308.002), conferido mediante Resolución Ministerial N° 0447/13.-

Departamento Delegación – Zona Centro: María de los Ángeles **LARROZA** (D.N.I. N° 30.360.534), conferido mediante Decreto N° 1941/14.-

Departamento Delegación – Zona Centro: Nancy Beatriz **ORTIZ** (D.N.I. N° 13.594.055), conferido mediante Decreto N° 1096/10.-

Departamento Delegación – Zona Centro: Daniela Lorena **GUELET SEPULVEDA** (D.N.I. N° 26.418.264), conferido mediante Decreto N° 1096/10.-

Departamento Delegación – Zona Centro: Pablo Daniel **SANTIBÁÑEZ CARRIL** (Clase 1973 – D.N.I. N° 23.201.883), conferido mediante Decreto N° 1096/10.-

Departamento Delegación – Zona Sur: Delia de Jesús **MERINO** (D.N.I. N° 10.762.910), conferido mediante Decreto N° 1096/10.-

Departamento Delegación – Zona Sur: Normando Raúl **TEJERINA** (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.251.058), conferido mediante Decreto N° 1096/10.-

Departamento Delegación – Zona Sur: Sara **FUENTES** (D.N.I. N° 17.916.934), conferido mediante Resolución Ministerial N° 0287/11.-

Departamento Administrativo – Deleg. Bs. As.: Martín Ricardo **BUCZEK** (Clase 1986 – D.N.I. N° 32.437.300), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

Departamento Patrimonio: Rubén Eduardo **ALCAZAR** (Clase 1968 – D.N.I. N° 20.211.780), conferido mediante Decreto N° 1096/10.-

Departamento Atención al Contribuyente: María Rosa **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 17.275.569), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

Departamento Mesa de Entradas: Carolina Andrea **LEOZ** (D.N.I. N° 23.029.518), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

Departamento Personal: Estela Maris **GALLARDO LUKICH** (D.N.I. N° 13.186.678), conferido mediante Decreto N° 1096/10.-

División Administrativa (fiscalización): Elida Noemí **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 26.870.142), conferido mediante Decreto N° 0057/11, sin estabilidad.-

División Administrativa (Ing. Brutos): Sandra Romina **MORENO** (D.N.I. N° 29.439.867), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

División Archivo: Gladys Cristina **LABADO** (D.N.I. N° 17.518.962), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

División Revisión e Informes: Silvana del Valle **LAMAS** (D.N.I. N° 24.726.149), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

División Informativa Agentes de Retención: Silvina Mabel **GONZALEZ** (D.N.I. N° 31.198.560), conferido mediante Decreto N° 2362/15.-

División Administrativa – Zona Norte: Romina Natalia **MARTINEZ** (D.N.I. N° 30.148.219), conferido mediante Decreto N° 0780/11.-

Dirección Provincial de Catastro: Ing. Juan Leonardo **SUBIRÉ** (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.143.402) conferido mediante Decreto N° 022/12.-

Departamento Informática: Francisco Horacio **ZUVIC** (Clase 1972 – D.N.I. N° 22.725.294), conferido mediante Decreto N° 1373/93.-

DECRETO N° 1769

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2016.-
Expediente MEFI-N° 405.586/16.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de mayo del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, las siguientes categorías correspondientes al ÍTEM: Secretaría de Ingresos Públicos:

Personal Administrativo, Técnico y Profesional:

- Veintidós (22) Categorías 24
- Tres (3) Categorías 23
- Dos (2) Categorías 22
- Una (1) Categoría 21
- Once (11) Categorías 20

- Dos (2) Categorías 19
- Cuatro (4) Categorías 18
- Cuatro (4) Categorías 17
- Dos (2) Categorías 16
- Cuatro (4) Categorías 15
- Ocho (8) Categorías 14
- Doce (12) Categorías 13
- Quince (15) Categorías 12
- Ocho (8) Categorías 11
- Seis (6) Categorías 10

Personal Obrero, Maestranza y Servicios:

- Una (1) Categoría 13
- Cuatro (4) Categorías 10

ÍTEM: Dirección Provincial de Catastro:

Personal Administrativo, Técnico y Profesional:

- Dos (2) Categoría 24
- Una (1) Categoría 22
- Una (1) Categoría 21
- Dos (2) Categoría 17
- Una (1) Categoría 14
- Tres (3) Categoría 13
- Una (1) Categoría 12
- Una (1) Categoría 11

Créase a partir del día 1° de mayo del año 2016, en el ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, las siguientes Categorías:

Personal Administrativo, Técnico y Profesional:

- Veinticuatro (24) Categorías 24
- Tres (3) Categorías 23
- Tres (3) Categorías 22
- Dos (2) Categoría 21
- Once (11) Categorías 20
- Dos (2) Categorías 19
- Cuatro (4) Categorías 18
- Seis (6) Categorías 17
- Dos (2) Categorías 16
- Cuatro (4) Categorías 15
- Nueve (9) Categorías 14
- Quince (15) Categorías 13
- Dieciséis (16) Categorías 12
- Nueve (9) Categorías 11
- Seis (6) Categorías 10

Personal Obrero, Maestranza y Servicios:

- Una (1) Categoría 13
- Cuatro (4) Categorías 10

TRANSFIERANSE a partir del día 1° de mayo del año 2016, al Personal de Planta Permanente comprendido en la Ley 591, al ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, en los agrupamientos y Categorías que en cada caso se especifica:

ANEXO

AGRUP.	CAT.	APELLIDO Y NOMBRES	CLASE - D.N.I.
Adm.	24	HERRERA , Hugo Leandro Víctor	1969 – 21.353.102
Adm.	24	LELLA , Domingo Fernando	1973 – 23.359.788
Adm.	24	CARCAMO , Delia Marcela	22.427.220
Adm.	24	ORTIZ , Nancy Beatriz	13.594.055
Adm.	24	ALCAZAR , Rubén Eduardo	1968 – 20.211.780
Adm.	24	PERALTA , Carlos Alberto	1966 – 17.734.351
Adm.	24	RUIZ , Beatriz Nelly	14.881.939
Adm.	24	PEREZ , Juan José	1970 – 21.737.900
Adm.	24	OCHOA , Daila Viviana	18.063.767
Adm.	24	SUBIABRE , Alejandro Fabián	1968 – 20.434.190
Adm.	24	RIOS , Esther Guillermina	14.622.822
Adm.	24	PIETRAFESA , Silvina Noemí	24.336.106
Adm.	24	VERA , Omar Guillermo	1976 – 25.026.356
Adm.	24	TEJERINA , Normando Raúl	1959 – 13.251.058
Adm.	24	COLILAF , Hugo Orlando	1976 – 24.988.870
Adm.	24	CABRERA , Marcelo Daniel	1969 – 20.921.588
Adm.	24	FREY , Marcelo Fabián	1968 – 20.211.677
Adm.	24	MERINO , Delia del Jesús	10.762.910
Adm.	24	INVERNON , Raúl Néstor	1964 – 16.672.194

AGRUP.	CAT.	APELLIDO Y NOMBRES	CLASE - D.N.I.
Adm.	24	JARA, Olga Beatriz	13.602.012
Adm.	24	VERGARA, Roberto Gabriel	1973 – 23.655.057
Adm.	24	ARATA, Fernán Diego	1969 – 20.864.161
Prof.	24	NANNI, Heraldo Juan	1963 – 16.387.391
Prof.	24	MAMANI, Samuel Jonatan	1978 – 26.971.563
Adm.	23	GRANEROS, María Antonia	21.329.819
Adm.	23	RITHAUD, Jessica Marcela	27.314.679
Adm.	23	DIAZ, Luis Pablo	1963 - 16.448.498
Adm.	22	ANDRADE, Mónica del Carmen	18.308.002
Adm.	22	GESUALDI, Silvia Noemí	14.664.406
Adm.	22	REHBEIN, Alex	1965 – 18.099.985
Adm.	21	BENINI, Giorgio Agustín	1982 – 29.109.420
Adm.	21	IGOR, Antonio Manuel	1964 – 17.049.231
Adm.	20	VILLASECA, Juan Carlos	1963 – 16.419.486
Adm.	20	ANDRADE, Héctor Armando	1966 – 17.549.862
Adm.	20	OYARZO CARDENAS, Sandro	1970 – 18.743.536
Adm.	20	ESNAL, Pedro Ricardo	1945 – M7.816.009
Adm.	20	BRIZIC, Christian Andrés	1975 – 24.336.134
Adm.	20	ARANDA, Jorge Andrés	1976 – 24.861.530
Adm.	20	GOMEZ, Eduardo José	1971 – 22.097.881
Adm.	20	FUENTES, Sara	17.916.934
Adm.	20	MORENO, Ramón Héctor	1972 – 22.725.540
Adm.	20	ZUÑIGA, Dora Beatriz	26.972.006
Adm.	20	MOUESCA, Juan Manuel	1965 – 17.095.373
Prof.	20	ALMONACID, Roxana Silvina	31.198.649
Adm.	19	BLANCO, Ivana Analí	24.988.539
Adm.	19	VAZQUEZ, Favio Ariel	1971 – 22.163.919
Adm.	18	DIAZ, Patricio Luis	1971 – 22.097.934
Adm.	18	CARRIZO, Susana Raquel	22.725.509
Adm.	18	COFRÉ, Beatriz	17.812.185
Adm.	18	CORTEZ, Blanca Lorena	25.667.849
Adm.	17	VARGAS, Daniel Alejandro	1978 – 26.290.306
Adm.	17	SILVA HERNANDEZ, María Estela	18.818.128
Adm.	17	ALFIERI, Victor Manuel	1979 – 27.553.118
Adm.	17	MERA GAMBOA, Gladys Aydeé	18.809.458
Adm.	17	ROJAS RICON, Raúl Horacio	1976 – 24.988.671
Adm.	17	ZUVIC, Francisco Horacio	1972 – 22.725.924
Adm.	16	VERGARA, Gabriela Andrea	23.956.681
Adm.	16	VERA, Claudia Gabriela	22.427.070
Adm.	15	KROEGER, José Carlos	1970 – 21.919.698
Adm.	15	RUIZ, Gustavo Remigio	1972 – 22.889.392
Adm.	15	DIAZ, Héctor Daniel	1977 – 25.602.226
Adm.	15	RODRIGUEZ, Paola Alejandra	26.290.116
Adm.	14	RIVEROS, Mónica Alejandra	23.029.289
Adm.	14	MONGE, Marcela Alejandra	30.502.959
Adm.	14	LEGUIZAMON, Verónica Gabriela	24.250.067
Adm.	14	BACARILI, Julia Lidia	25.119.617
Adm.	14	CORTEZ, Susana Andrea	30.502.994
Adm.	14	LAMAS, Silvana del Valle	24.729.149
Adm.	14	GONZALO, Gustavo Javier	1980 – 28.021.317
Adm.	14	GUELET SEPULVEDA, Daniela Lorena	26.418.264
Adm.	14	CORTES, Estela Alicia	18.201.803

AGRUP.	CAT.	APELLIDO Y NOMBRES	CLASE - D.N.I.
Adm.	13	RUIZ, María Cristina	18.542.276
Adm.	13	HERNANDEZ, Marisa Beatriz	27.842.693
Adm.	13	DIAZ, Ezequiel Maximiliano	1980 – 27.948.129
Adm.	13	GALLARDO, Estela Maris	13.186.678
Adm.	13	LABADO, Gladys Cristina	17.518.962
Adm.	13	MANSILLA, Nelson Gabriel	1981 – 28.748.724
Adm.	13	CONTRERAS, Sebastián Matías	1979 – 27.098.756
Adm.	13	GALLARDO, Natalia Carolina	29.439.658
Adm.	13	ORQUERA, Silda Patricia	17.585.548
Adm.	13	SAAVEDRA, Graciela Beatriz	28.813.871
Adm.	13	MIRANDA, Martha Cecilia	27.931.426
Adm.	13	MORENO, Sandra Romina	29.439.867
Adm.	13	BARRIENTOS, Pablo Javier	1971 – 21.919.932
Adm.	13	MURO, Karina Daniela	25.026.221
Adm.	13	CHALE, Juan Eliseo	1957 – 13.602.039
Serv. G	13	MALDONADO OVANDO, María Inés	18.750.807
Adm.	12	METAZA, Mario Gastón	1981 – 28.859.499
Adm.	12	CARDENAS, Verónica Mariela	25.667.713
Adm.	12	LINERO, Mirta Constanca	22.405.371
Adm.	12	GARCIA FRANCO, Agostina Soledad	27.311.208
Adm.	12	LEOZ, Carolina Andrea	23.029.518
Adm.	12	CABRERA, Valeria Viviana	23.956.632
Adm.	12	ROMERO, Rolando Gregorio	1981 – 28.859.168
Adm.	12	MAYORGA, Marcelo Enrique	1965 – 17.549.788
Adm.	12	RAIES, Damián Alfredo	1977 – 25.026.743
Adm.	12	GIBERT, Sergio Adrián	1972 – 22.509.570
Adm.	12	GONZALEZ, Silvina Mabel	31.198.560
Adm.	12	MUÑOZ, Angélica Manuela	24.152.312
Adm.	12	MALDONADO, Sandra Patricia	23.956.937
Adm.	12	BARRIENTOS, Graciela Andrea	25.043.294
Adm.	12	AGUILAR, Leandro Emanuel	1987 – 32.744.049
Adm.	12	NAUMOVICH, Nahum	1986 – 32.469.913
Adm.	11	CARDENAS, Natalia Anabela	26.602.149
Adm.	11	DIAZ, Cristian Alejandro	1983 – 30.502.887
Adm.	11	RODRIGUEZ, María Rosa	17.275.569
Adm.	11	GARRIBIA, Guillermo Sebastián	1975 – 24.605.084
Adm.	11	SANTIBAÑEZ CARRIL, Pablo Daniel	1973 – 23.201.883
Adm.	11	SALDIVIA, Gustavo Alejandro	1981 – 28.009.068
Adm.	11	PEDERSEN, Beatriz Elizabeth	24.225.752
Adm.	11	MARTINEZ, Romina Natalia	30.148.219
Adm.	11	PEREIRO, Gabriela Samanta	24.734.594
Adm.	10	LARROZA, María de los Ángeles	30.360.534
Adm.	10	AGÜERO, Pablo Ariel	1978 – 26.787.010
Adm.	10	BUCZEK, Ricardo Martín	1986 – 32.437.300
Adm.	10	MARTINEZ, Patricia Delia	14.344.645
Adm.	10	SANTIAGO, Matías	1986 – 32.125.708
Adm.	10	ZUÑIGA, Romina Anahí	35.731.028
Adm.	10	RODRIGUEZ, Fernando Mario	1982 – 29.493.627
Serv. G	10	OYARZUN SALDIVIA, Patricia	18.723.781
Serv. G	10	ULLOA BONTES, María Eugenia	18.846.487
Serv. G	10	ZUÑIGA, Gladys Mabel	14.212.266
Serv. G	10	BARRIA, Mirta Alejandra	24.225.589

DECRETO N° 1770

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-

DECLARAR DUELO PROVINCIAL por el término de tres (3) días a partir del día de la fecha, con motivo del fallecimiento de la Presidenta del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, Dra. Clara **SALAZAR.-**

ESTABLECER que por el término de tres (3) días, las Banderas Nacional y Provincial de todos los edificios públicos deberán permanecer a media asta.-

INVITAR a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias de la Provincia a adoptar la medida en sus jurisdicciones.-

DECRETO N° 1772

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MEFI-N° 405.643/16.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de mayo del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho, una (1) Categoría 24 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2016.-

TRANFIÉRASE, a partir del día 1° de mayo del año 2016, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Adrián Alberto **MATEO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.902.234), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.-

DECRETO N° 1773

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente CPS-Nros. 251.928/14 y 244.859/12.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Nivel "406" - Don José Antonio **NAVARRO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.115), han sido desde el 06/04/1988 al 31/08/1989, como Oficial de Oficio - Categoría "7" - Mantenimiento Eléctrico - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía (Art. 90° - Inciso "K"), desde el 01/09/89 al 30/04/93, como Ayudante Técnico Principal - Categoría "10" - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía (Art. 90° Inc. "K"), y desde el 01/05/93 al 30/06/00, como Jefe División Mantenimiento Eléctrico - Nivel "406" - Gerencia de Energía (Art. 90° Inc. "N"), todos desempeñados en dependencia de Gerencia Provincial de Energía de Servicios Públicos Sociedad del Estado los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamientos prematuros conforme a lo establecido en el Art. 90 -Incisos "K" y "N" de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1774

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente CAP-N° 491.530/16.-

AUTORIZASE la renovación de Contrato de Locación de Servicios, con el señor Alfredo Federico Andrés **SUAREZ** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.252.338), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para cumplir funciones en la Delegación de Los Antiguos dependiente del citado organismo, en base a una (1) Categoría 10 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Titular del Consejo Agrario Pro-

vincial a suscribir y aprobar el Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará el mismo tomando la debida intervención del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en las áreas competentes como así también queda facultado disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente Resolución.-

DECRETO N° 1775

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente CAP-N° 491.491/16.-

LIMÍTASE a partir del día 6 de junio del año 2016, en el cargo de Director de Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos dependiente del Consejo Agrario Provincial del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura al señor Christian Raúl **SOSA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.639), quien fuera designado mediante Decreto N° 173/11 en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESÍGNASE a partir del día 6 de junio del año 2016, en el cargo de Director de Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos dependiente del Consejo Agrario Provincial del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura al señor Juan Alberto **BIOTT** (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.825.178) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo 1° se reintegrará a su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría: 12, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo 2° retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1776

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente AGVP-N° 469.929/16.-

CONCEDASE a partir del día 18 de enero del año 2016, el beneficio de Compensación por Desarraigo establecido por Decreto N° 061/04 y sus modificatorios Decretos Nros. 537/12 y 1012/12, a favor de la señora Paola Karina **KIERNAN** (D.N.I. N° 29.058.503), quien fuera designada en el cargo de Ingeniero Jefe dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial, mediante Decreto N° 0165/16, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

DECRETO N° 1777

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS-N° 210.203/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MDS-N° 0950/16, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer, afectar y abonar el monto correspondiente a favor de la señora María Laura **VERA** (D.N.I. N° 31.198.978) y del señor Leonardo Alberto **NURI** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.939.157), en concepto de liquidación final correspondiente a quince (15) días parte proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, más parte proporcional de 2° Cuota del Sueldo Anual Complementario año 2013, en razón de encontrarse comprendidos en los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 087/14.-

APRÓPIESE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS DOCE MIL SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.072,74)**, por tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1778

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.390/16.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Natalia Cecilia **RIOS** (D.N.I. N° 29.089.448), para cumplir funciones como Médica Cardióloga, en el Hospital Distrital Río Turbio, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1779

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 966.259/16.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Viviana **HUALLPA MAMANI** (D.N.I. N° 18.887.589), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1780

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.833/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Néstor Roberto **KAMÚ BLUMETTI** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.775.535), para cumplir funciones como Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 188
PROYECTO N° 493/16
SANCIONADO 24/11/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DISTINGUIR a la escritora y poetisa, Flora RODRÍGUEZ LOFREDO como Patrimonio Viviente de la Provincia de Santa Cruz, en el marco de la Ley 3138, de Patrimonio Cultural Provincial. Asimismo declarar bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Provincia de Santa Cruz todas las obras literarias entre los años 1975 y 2016 de la escritora antes mencionada, por el invalorable aporte a la cultura santacruceña.

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Comisión de Patrimonio Cultural de la Provincia de Santa Cruz, se prosiga con las tramitaciones correspondientes y así dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3138.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 188/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 189
PROYECTO N° 465/16
SANCIONADO 24/11/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural y Educativo el Museo Provincial de Guerra "Malvinas Argentinas", de esta ciudad Capital, por ser la institución, que tiene como objetivo mantener viva la memoria de quienes combatieron en el conflicto bélico de 1982 y sostener de manera permanente el reclamo de nuestra Soberanía sobre las Islas.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 189/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 190
PROYECTO N° 557/16
SANCIONADO 24/11/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo Provincial la obra "Tehuelches-Danza con Fotos" realizada por el investigador y periodista santa-

cruceño Osvaldo MONDELO.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al señor Osvaldo MONDELO, Consejo Provincial de Educación, Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Santa Cruz y Dirección de Cultura de la Municipalidad de El Calafate.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 190/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 191
PROYECTO N° 668/16
SANCIONADO 24/11/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR por su trayectoria y compromiso a Cristian Daniel ROMERO, joven profesor santacruceño, compositor e intérprete de distintos instrumentos musicales, entre ellos el arpa clásica e india, siendo representante de nuestra provincia en distintas partes del país brindando su música en diferentes eventos a beneficio.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 191/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 192
PROYECTO N° 024/16
SANCIONADO 24/11/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Administración General de Vialidad Provincial, el marcado y señalización horizontal de la Ruta Provincial N° 43 en el tramo comprendido entre las localidades de Las Heras - Pico Truncado y el tramo de la Ruta Provincial N° 12 entre Pico Truncado - Caleta Olivia.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 192/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 193
PROYECTO N° 484/16
SANCIONADO 24/11/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito a la iniciativa desarrollada por el Consejo Agrario Provincial (CAP) por la implementación del Programa Provincial del Manejo de Guanaco en silvestría, mediante esquila y utilización de la lana, enmarcado en el Plan provincial de manejo sustentable del Guanaco.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 193/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 194
PROYECTO N° 492/16
SANCIONADO 24/11/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a los nadadores Santacruceños que cruzaron el canal Beagle desde el Puerto Navarino, Chile hasta el Puerto de Ushuaia, Argentina con un mensaje de paz y fraternidad, el cual se llevó a cabo los días 24 y 25 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 194/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 195
PROYECTO N° 504/16
SANCIONADO 24/11/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el libro "Desde mis zapatos" de la escritora María Luján REY.

Artículo 2°.- RECONOCER y VALORAR a la autora, y en ella, a todos los familiares de las víctimas de la tragedia de Once que convirtieron su dolor en lucha constante y pacífica por la verdad y la justicia.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 195/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 196
PROYECTO N° 488/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas necesarias para incorporar en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio financiero 2017, la construcción y puesta en funcionamiento de un establecimiento educativo de nivel Secundario en la ciudad de Puerto Deseado, atento que se encuentra adjudicado un lote municipal al Consejo Provincial de Educación para dicha finalidad desde el año 2008.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 196/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 197
PROYECTO N° 635/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la labor de la ONG "HOSPICOM" (Hospitalidad y Comunicación en la prevención del VIH SIDA e ITG), al cumplirse el día 1 de diciembre del 2016 los diez (10) años de trayectoria y trabajo permanente en talleres de prevención y difusión de VIH-SIDA y sexualidad en la comunidad de Las Heras.

Artículo 2°.- DECLARAR de Interés Provincial el encuentro "Yo Estoy! Vos... Me Ves?" a realizarse el día 1 de diciembre del corriente año en el Playón del "Complejo Deportivo Municipal 11 de Julio".

Artículo 3°.- Hacer extensiva la invitación al citado encuentro, a la población educativa de los colegios: Secundario N° 3 "José Manuel Estrada", Secundario N° 44 y Escuela Industrial N° 7.

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente a las autoridades de la ONG "HOSPICOM" y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido,

ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 197/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 198
PROYECTO N° 635/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR su Beneplácito por la firma del convenio, para brindar cursos de formación, capacitación laboral y formación profesional en la localidad de Perito Moreno, iniciativa que lleva adelante el Consejo Provincial de Educación y la empresa Atlas Copco.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 198/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 199
PROYECTO N° 659/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, analice la factibilidad de la renegociación del Convenio Marco suscripto con fecha 25 de noviembre de 2003, entre nuestra Provincia y la Armada Argentina, en lo concerniente a la formalización de transferencia de las tierras cedidas por esa fuerza que alcanzan un total de cuatrocientos setenta (470) hectáreas aproximadamente.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 199/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 200
PROYECTO N° 491/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR el enérgico rechazo a la solicitud realizada al Ministro de Energía y Minería, Ingeniero Juan José ARANGUREN por los Presidentes de los Bloques Parlamentarios del Radicalismo, señores Mario NEGRI y Ángel ROZAS y el titular del Comité Nacional, señor José CORRAL, instando en la misma a la eliminación de los subsidios a las empresas petroleras en pos de disminuir el precio del barril criollo y el sinceramiento de las tarifas de gas.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 200/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 201
NOTA GOB. N° 037/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar ACUERDO para la designación de la Doctora Malena Kareen TOTINO SOTO - DNI N° 22.480.340 en el cargo de Juez de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 201/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 202
PROYECTO N° 670/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DESTACAR las actividades organizadas y un nuevo inicio de la temporada de turismo en la localidad de Puerto Deseado, el próximo 17 de diciembre, coincidente con el 430° Aniversario de la llegada del navegante británico Thomas CAVENDISH a las costas de la mencionada localidad y que la bautizara en aquel entonces como Port Desire.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Secretaría de Turismo de la localidad de Puerto Deseado.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 202/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 203
PROYECTO N° 685/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Socio Sanitario los cursos “Formación de formadores” y “PH.BLS 2016” de atención pre hospitalaria de la emergencia, dictados por la Fundación FIRE, Delegación Patagonia.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 202/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 204
PROYECTO N° 692/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ADHERIR al pedido realizado por la Comisión Nacional de Pastoral de Adicciones y Drogadependencia de la Iglesia, en la que se le solicita al Poder Ejecutivo Nacional Declarar la Emergencia Nacional por las Adicciones.

Artículo 2°.- SOLICITAR a los miembros integrantes del Parlamento Patagónico el apoyo a la iniciativa presentada e impulsar proyectos relacionados a esta problemática social.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 204/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 205
PROYECTO N° 699/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- MANIFESTAR su más enérgico repudio a la decisión del Ministerio de Agroindustria de la Nación de autorizar el ingreso de carne fresca de cerdo sin hueso enfriada o congelada y embutidos frescos a base de cerdo exclusivamente para consumo interno, de origen nacional del norte del Río Colorado. Este rechazo es extensivo a cualquier intento de ingreso de carnes y sus derivados de países extranjeros.

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Fiscalía de Estado de la Provincia interponga acciones legales tendientes a impedir la aplicación de tales decisiones.

Artículo 3°.- ENVIAR copia a Presidencia de la Nación y Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 205/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 206
PROYECTO N° 703/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial los eventos Sociales, Culturales, Deportivos, Recreativos y Protocolares a realizarse en los meses de Noviembre y Diciembre de 2016, en el marco de los festejos del “**Quincuagésimo Séptimo Aniversario de la localidad de 28 de Noviembre**”.

Artículo 2°.- RECONOCER y HOMENAJEAR a los pioneros de la localidad de “28 de Noviembre” y a quien fuera el primer Intendente electo el señor **Jorge Esteban BANICEVICH** por haber forjado el desarrollo social e institucional de esa localidad.

Artículo 3°.- SALUDAR a toda la comunidad de “28 de Noviembre” deseándoles un feliz Aniversario fundacional.

Artículo 4°.- ENVIAR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de “28 de Noviembre”.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 206/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 207
PROYECTO N° 705/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DESTACAR la figura de la Presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo señora **Enriqueta Estela BARNES de CARLOTTO**, como personalidad destacada en la Lucha por los Derechos Humanos, en el marco de su visita los días 29 y 30 de noviembre a nuestra Provincia para participar de las actividades previstas por el Día de los Derechos Humanos.

Artículo 2°.- EXPRESAR nuestro reconocimiento y orgullo, por la lucha que desde la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo llevan adelante hace más de 40 años en la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia.

Artículo 3°.- EXPRESAR nuestro ineludible compromiso con la tarea que llevan adelante los organismos de Derechos Humanos en la búsqueda de los nietos y nietas apropiados, como con la continuidad de los juicios contra los delitos de lesa humanidad perpetrados durante la Dictadura cívico-militar.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 207/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 208
PROYECTO N° 710/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- MANIFESTAR nuestra más profunda preocupación, ante la posibilidad latente y concreta de eliminación de los beneficios derivados de los Reembolsos por Puertos Patagónicos, fijados por la Ley 23.018 y sus modificatorias, ante el embate planteado por las cámaras empresariales pertenecientes a distintos rubros y particularmente las situadas en los puertos de la provincia de Buenos Aires que alientan su derogación.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, su inmediata intervención en el asunto mencionado en el artículo anterior y convoque a una urgente reunión en conjunto con los gobernadores de las provincias que componen la Región Patagónica, que derive en una manifestación colectiva que exprese lo preocupante del panorama económico regional que se avecina, de concretarse la quita de los beneficios aludidos, con la consecuente pérdida económica, retroceso en los procesos de fomento que individualmente las provincias con gran esfuerzo diseñan, entre ellas la nuestra, para reactivar nuestras economías, y la consecuente pérdida de puestos de trabajo.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 208/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 209
PROYECTO N° 711/16
SANCIONADO 24/11/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto **“Soberanía y Comunidad”**, llevado a cabo por los alumnos de la Escuela Industrial N° 6 “X Brigada Aérea”, desarrollado en el margen sur del Lago del Desierto, entre los días 16 al 20 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 209/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.****RESOLUCION N° 0860**

RÍO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.997/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 16/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS”** - (PROYECTO 03), a la empresa PERMACO S.R.L. por ser la única oferta y cumplir con toda la documentación requerida en el pliego, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 38.077.608,24.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: **“34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS”** - (PROYECTO 03), del Ejercicio 2016.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, a la empresa PERMACO S.R.L.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0861

RÍO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.998/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 17/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS”** - (PROYECTO 04), a la empresa PERMACO S.R.L. por ser la única oferta y cumplir con toda la documentación requerida en pliego, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 37.964.598,24.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: **“34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS”** - (PROYECTO 04), del Ejercicio 2016.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, a la empresa PERMACO S.R.L.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0862

RÍO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.999/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 18/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“35 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS”** - (PROYECTO 05), a la empresa PERMACO S.R.L. por ser la única oferta y cumplir con toda la documentación requerida en pliego, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 39.188.431,31.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: **“35 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS”** - (PROYECTO 05), del Ejercicio 2016.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, a la empresa PERMACO S.R.L.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0863

RÍO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 057.001/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 20/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS”** - (PROYECTO 07), a la empresa CONSUR S.R.L., por ser la única oferta y cumplir con toda la documentación requerida en el pliego, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 39.909.196,80.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión

Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: **“36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS”** - (PROYECTO 07), del Ejercicio 2016.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, a la empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0864

RÍO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 057.002/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 21/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“35 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS”** - (PROYECTO 08), a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., por ser la única oferta y cumplir con toda la documentación requerida en el pliego, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 39.196.623,97.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: **“35 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS”** - (PROYECTO 08), del Ejercicio 2016.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0970

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 057.117/2016.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 27/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“AMPLIACION Y REFACCION CENTRO DE SALUD N° 1 EN RIO GALLEGOS”**, la que forma parte integrante de la presente como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 27/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“AMPLIACION Y REFACCION CENTRO DE SALUD N° 1 EN RIO GALLEGOS”**, en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular Aclaratoria N° 01 en los aún no vendidos.-

A N E X O**LICITACION PUBLICA IDUV N° 27/2016****“AMPLIACION Y REFACCION CENTRO DE SALUD N° 1 EN RIO GALLEGOS”****CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2016, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 11,00 HS., EN LA SEDE I.D.U.V. - BOSCO N° 369, DE RIO GALLEGOS.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 155
PROYECTO N° 674/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Cultural y Musical, el festival de Rap y Hip Hop “Patagonia Warriors”, organizado por la Asociación Cultural “Detonando Arte Crew”, que se llevará a cabo el día 17 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 155/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 156
PROYECTO N° 675/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por el 40° Aniversario del Jardín Maternal “Merceditas”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Río Turbio, resaltando el aporte que se realiza no sólo a los empleados municipales, sino también a la comunidad toda en el cuidado de sus hijos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 156/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 157
PROYECTO N° 676/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la “V Edición del Encuentro Juvenil Municipal de Teatro”, que se realizará en la localidad de Río Turbio los días 2, 3 y 4 de diciembre del año en curso, en las instalaciones de la Unidad Académica Río Turbio.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 157/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 158
PROYECTO N° 701/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la elección de la localidad de Perito Moreno como “Sede Nacional Pre Cosquín 2017”, motivo por el cual los días 12 y 13 de noviembre se llevaron a cabo las instancias de competencia y posterior elección de quienes nos representarán regionalmente en el Festival de Cosquín en la provincia de Córdoba.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 158/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 159
PROYECTO N° 702/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial, la distinción como trabajo destacado otorgado por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y su homólogo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Proyecto Educativo “Leña casera...chau frío”, mención obtenida por la Escuela Primaria Provincial Rural N° 48 “Policía de Santa Cruz”, de la localidad de Bajo Caracoles en la Feria Nacional de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología 2016, realizada en la ciudad de Córdoba los días 1 al 4 de noviembre de 2016.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 159/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 160
PROYECTO N° 704/16
SANCIONADO 24/11/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

RECONOCER y FELICITAR a los alumnos: **Lucila DELFINO, Gonzalo LEMES, Pedro MACIAS, Milagros ACOSTA, Nehuén RIQUELME y Nahir MARTINEZ** acompañados por los Docentes **Alexis KRAUSE y Guillermo ARREGUEZ** de la Escuela de Educación Técnica N° 2 de la localidad de Pico Truncado, por haber participado en el “Desafío ECO” durante el fin de semana próximo pasado en la localidad de Tigre provincia de Buenos Aires.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2016.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 160/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en el Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° Uno a mi cargo: se hace que en los autos caratulados: “GASPARINI MARIA SUSANA en autos: “Totucho S.R.L. s/ Quiebra, Expte. 16296/13 C/ LOPEZ ROBERTO RAUL S/ INCIDENTE PEDIDO DE EXTENSION DE QUIEBRA” Expte. N° 16296/INC. se ha dictado la resolución inscripta al Tomo XLVII, Registro 7784, Folio 173/177, del día 30 de agosto de 2016, por la que se declara: **PRIMERO: Hacer extensiva** la declaración de quiebra de **Totucho S.R.L.** CUIT 30-70838176-0, con domicilio en la Avda. Pte. Néstor C. Kirchner 1157 de esta localidad **al Sr. Roberto Raúl López**, D.N.I. 13.810.877. **QUINTO: Intimar** al Roberto Raúl López D.N.I. 13.810.877 a poner a disposición de la Sindicatura sus bienes y documentos. **SEXTO Prohibir** hacer pagos al nombrado, debiendo ser hechos a la Síndica actuante. **DECIMO PRIMERO:** Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 89 de la ley 24.522... en caso de existir fondos, el mencionado funcionario deberá publicar edictos por el término de tres días en el diario “La Opinión Austral”. Fdo. Francisco V. Marinkovic - Juez.-

Asimismo se ha dictado la resolución inscripta al Tomo XLVIII, Registro 7826, Folio 49/50, del día 10 de noviembre de 2016, por la que se declara: **PRIMERO: Agregar al punto 1°)** del fallo de la Sentencia de extensión de quiebra obrante a fs 403/407 (registrada al T°XLVII, R° 7784, F° 173/177) la siguiente expresión: “y habiéndose fundado la extensión de la quiebra en el Art. 161 Inc. 3° de la L.C.y Q., dispónese la formación de masa única en los términos del Art. 167 de la L.C.y Q.”. Fdo. Francisco V. Marinkovic - Juez.- Con fecha 15 de noviembre de 2016, se dictado en autos la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:.. “habiéndose

dictado aclaratoria de la Sentencia de Extensión de quiebra corresponde modificar la fecha que a continuación se detalla: Determinar que **hasta el día 28/02/17** es el límite para insinuar créditos, plazo durante el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación tempestiva de créditos ante la Síndico (Art. 32 LCQ). - Fdo. Francisco V. Marinkovic - Juez.-

Se hace saber que la Sindicatura será ejercida por la Contadora Pública Nacional **María Susana Gasparini**, con domicilio en calle **Entre Ríos n° 231 de esta ciudad.**-

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2016.-

SILVANA VARELA

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy casas N° 3 y 4, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“REINOZO ANTONIA ELISA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 18.510/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIA ELISA REINOZO D.N.I. N° 22.427.142, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S. S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“RIVADENEIRA PEDRO MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 27.058/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVADENEIRA PEDRO MIGUEL, D.N.I. N° 5.177.419, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Menores N° Uno, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, con sede en Campaña del Desierto N° 767 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados: **“WESTERLUND ESTER AMANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 2090/16”**, y por el término de tres (3) días de publi-

cación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2°) del C.P.C. y C.).-

Se deja constancia que los datos de la causante son: **ESTER AMANDA WESTERLUND, DNI N° 2.313.002.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres días en el Diario “Tiempo Sur”.-

EL CALAFATE, 20 de Octubre de 2016.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

E D I C T O

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del **HECTOR MANUEL ALVAREZ, titular del D.N.I. N° 10.679.506**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ALVAREZ HECTOR MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 15.651/16**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 10 de Noviembre de 2016.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F°XVI S.T.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores del Sr. Muñoz Carlos Alberto, D.N.I. N° 5.881.393, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: **“Muñoz Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 17.539/16)**. Publíquese por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

E D I C T O

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Laboral, de Familia y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes de la Sra. MONICA ELISABET FUNES D.N.I. N° 22.323.202, en los autos caratulados: **“FUNES MONICA ELISABET S/SUCESION AB-INTESTATO” - Expte. N° 35587/16** para que comparezcan a estar a derecho. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de

Santa Cruz de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, Diecinueve de Septiembre de 2016.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Juez, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Paje. Kennedy casa N° 3 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: **JUAN LOPEZ, D.N.I. N° 7.311.544** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de CPCC) en autos: **“LOPEZ JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 17.287/16**. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2016.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO N° 15/16

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, cita al Señor **MUÑOZ SEBASTIAN ATILIO, DNI N° 32.086.459**, a comparecer en autos caratulados **“GODOY EDITH MABEL S/SOLICITA DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° 14842/16**, publíquense edictos, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al Señor **MUÑOZ SEBASTIAN ATILIO, DNI N° 32.086.459**, por el término de diez (10) días, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se le dará intervención al Defensor de Ausentes.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata.-Juez.-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO, 22 de Noviembre de 2016.-

Dra. KARINA R. TOR

Defensora Pública Oficial

Pico Truncado

P-1

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, siendo su Juez titular la Dra. María del Rosario Alvarez, Secretaria número Dos a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sr. PIACENZA ARIEL GUSTAVO D.N.I. N° 26.830.685 en los autos caratulados: **“MALDONADO, PATRICIA M. C/PIACENZA, ARIEL G. S/CUIDADO PARENTAL”, Expte. N° 1.788/15** para que el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaria a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art.320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” de

la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 18 de Noviembre de 2016.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaría N° 1

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, siendo su Juez titular la Dra. María del Rosario Alvarez, Secretaria número Uno a cargo de la suscripta, cita y emplaza a la Sra. RIGO DELICIA ELVIRA, D.N.I. N° 5.575.999 en los autos caratulados: **“REARTES, PEDRO A. C/ DELICIA E. S/DIVORCIO VINCULAR”**, Expte. N° 1.808/15 para que en el plazo de 10 días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días -

CALETA OLIVIA, 31 de Octubre de 2016.-

Dra. MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaría N° 1

Juzgado de la Familia

Caleta Olivia – Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, siendo su Juez titular la Dra. María del Rosario Alvarez, Secretaria número Uno a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sr. SERGIO MIGUEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.707.224 en los autos caratulados: **“LEBRON MARTE MARIA D. C/RODRIGUEZ SERGIO M. S/DIVORCIO VINCULAR Expte. N° 2.032/15** para que el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 03 de Noviembre de 2016.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, siendo su Juez titular la Dra. María del Rosario Alvarez, Secretaria número Dos a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sr. MICHOU, OSCAR ALEJANDRO D.N.I. N° 34.162.835 en los autos caratulados: **“CURALLAN MONICA E. C/MICHOU, OSCAR A. S/DIVORCIO VINCULAR”**, Expte. N° 2.343/16 para que el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” de

la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 18 de Noviembre de 2016.-

Dra. JULIANA MASSA

Secretaría N° 2

Juzgado de Familia

Caleta Olivia – Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José Rafael Vidal Vidal, D.N.I. 92.051.294, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados **“Vidal Vidal, José Rafael s/ sucesión ab- intestato”**, Expte. Nro. 18602/16.-

Publiquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **“REGENSBURGER, JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO – EXPTE. N° R-18041/2016”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS REGENSBURGER, D.N.I. N° 7.821.240**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publiquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: “Caleta Olivia, 26 de agosto de 2016 ... Publiquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC) ... Fdo. Fernando Horacio Isla. Juez.-

CALETA OLIVIA, 26 de Septiembre de 2016.-

Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P-2

EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (Artículo 39 Ley 12.962 y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 19/12/2016 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Areen-green 1129, Capital Federal los días 14, 15 y 16 de Diciembre de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio – Base

Claudio Rodrigo Carballo - Renault Symbol Confort 1.6 4P/11 - JXF 738 - 94.700

Cristian Pacheco - Chevrolet S10 2.8 TDI STD 4X2 /09 - HTV 543 - 133.800

Johana Figueroa - Chevrolet Prisma 1.4N LTZ MT 4P/15 - PEK 312 - 123.500

Gerardo Vivier - VW Bora 1,8T 4P/11 - JLP 889 - 120.700
De no existir ofertas se substarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25/11/2016.-

ALBERTO JUAN RADATTI

Martillero Público Nacional

Mat. 1155 - L° 69

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio F. Andrade, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de esta Ciudad capital, Secretaria N° UNO, a cargo de la Dra. Ma. Carlota Gutiérrez Meyer, se cita al Sr. CARLOS JAVIER MORALES, D.N.I. 29.205.040, de Nacionalidad Argentina en autos caratulados: **“AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S/MEDIDA EXCEPCIONAL”**, Expte. N° 10065/14, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de resolver conforme los intereses del niño de autos y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de dos (2) días, debiendo constar en dicha publicación Administrativa registrada al T° I, R° 27, F 67/69.-

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2016.-

MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

P-2

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Doctor FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria N° Dos a mi cargo con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante Edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BIDART GUILLERMO, que tramitan en autos caratulados **“BIDART GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 18070/16** bajo apercibimiento de ley.-

Publiquese Edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 14 de Noviembre de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante María Luisa COMINI, DNI N° 11.617.134 en los autos caratulados **“COMINI MARIA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 26435/16** por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Francisco V. Marincovic, por Subrogación legal, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"SPA PATAGONIA S.R.L. S/INSCRIPCIÓN ESTATUTO SOCIAL"** Expte. N° R-7591/16 se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO**: Por Esc.50 del 12/02/2016, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos, Titular Reg. 17 de la ciudad de Río Gallegos, el Sr. **LEANDRO GABRIEL ARIZMENDI**, arg., nac. el 24/3/1977, DNI 25.026.530, CUIL 20-25026530-2, solt., domiciliado en Av. Néstor C. Kirchner 2427 de esta Ciudad Capital; y el Sr. **IGNACIO PERINCIOLI**, arg., nac. el 5/7/1976, DNI 25.441.413, CUIL 2025441413-2, casado en Iras, nupcias con María Florencia Melendo, domiciliado en calle Comodoro Py 756 de esta ciudad Capital; ambos comerciante; constituyeron **"SPA PATAGONIA S.R.L."**- **Duración**: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto**: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, a) Compra, venta, distribución, consignación, representación de snacks, Golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de diarios, revista, librería, y afines; insumos y productos electrónicos y tecnológicos de cualquier índole; útiles escolares, juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales; artículos de perfumería y cosmética; b) Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico, su Fabricación e industrialización de productos y sus subproductos; ejercer la representación dentro y fuera del país de firmas nacionales y/o extranjeras que industrialicen y/o comercialicen materias primas y productos en general; y c) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de cualquier tipo para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.- **CAPITAL**: El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, dividido en cien cuotas sociales de un mil pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción del cincuenta por ciento el socio Leandro Gabriel Arizmendi y el otro cincuenta por ciento el socio Ignacio Perincioli.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera.- **Administración, representación legal y uso de la firma social** estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta, separada, indistinta o uno en defecto del otro, quedando designados como **GERENTES TITULARES** los socios Leandro Gabriel Arizmendi y el socio Ignacio Perincioli.- **Cierre de Ejercicio Financiero**: 30 de Junio de c/año.- **Sede Social**: Queda fijada en calle Arsenio Tur 244 de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Rep. Arg.-
SECRETARIA, 24 de Noviembre de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Francisco V. Marincovic, por Subrogación legal, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"CRAS S.A. S/INSCRIPCIÓN ESTATUTO SOCIAL"** Expte. N° C-7596/16 se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO**: Por Esc.41 del 28/01/2016, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos, Titular Reg.17 de la ciudad de Río Gallegos, el Sr. **JUAN BAUTISTA OLI-**

VETTI, arg., nac. el 30/04/1978, DNI 26.290.263, CUIL 20-26290263-4, casado en Iras, nupcias con Eva Isabel Velásquez, domiciliado en el Pasaje Víctor Martínez 533 de esta ciudad Capital; el señor **SILVESTRE MARCELO CANO**, arg., nac. el 5/05/1987, DNI 32.798.217, CUIL 20-32798217-7, solt., domiciliado en calle Teniente del Castillo 102 del Barrio Comercial de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz; el señor **JUAN MANUEL FADUL**, arg., nac. el 14/07/1983, DNI 30.144.400, CUIL 20-30144400-4, solt., domiciliado en calle Juan B. Justo 119 de ésta ciudad Capital; y el señor **SEBASTIAN GONZALO FADUL**, arg., nac. el 19/11/1986, DNI 32.743.799, CUIL 20-32743799-3, solt., domiciliado en la Avenida Néstor C. Kirchner 1040 de esta ciudad Capital; todos comerciantes; constituyeron **"CRAS S.A."**- **Duración**: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto**: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Fabricación, armado, diseño, industrialización, distribución, comercialización, importación, exportación, instalación, asesoramiento, mantenimiento y prestación de servicios de los sistemas y productos eléctricos, electrónicos, de telecomunicaciones y afines; b) Compra, Venta, alquiler, representar o distribuir toda clase de maquinarias, equipos, artefactos, accesorios y todo otro material o producto que como parte, repuesto, complemento o de cualquier modo se relacionen con las actividades mencionadas en el apartado a) y el presente y que tengan relación con los negocios de la sociedad.- c) Análisis, programación y procesamiento de información y datos; análisis, desarrollo e implantación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas de computador.- d) Instalación, operación, explotación y administración, en general, de toda clase de redes, sistema y servicios de telecomunicaciones, de información, de comunicación y emisión audiovisual, de entretenimiento y toda otra prestación relacionada, los que comprenden toda transmisión, emisión, procesamiento, registro y recepción de signos, señales, escritos, sonidos e imágenes de cualquier naturaleza, por medio de líneas físicas, radioelectricidad, medios ópticos, electromagnetismo u otros sistemas que la ciencia y tecnología permitan; e) Instalación, operación, explotación y administración, en particular, de todos los servicios de telecomunicaciones respecto de los cuales la Autoridad Administrativa correspondiente le otorgue las respectiva concesiones, permisos y/o autorizaciones de los servicios; f) Asesoría y gestión en materia de redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones, de información, de comunicación; g) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto; actuar como representante y/o mandataria de empresas nacionales y/o extranjeras, comerciales y de servicios.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, operaciones y contratos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CAPITAL**: El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** representado por un mil (1.000) acciones ordinarias de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las que se hallan totalmente suscriptas.- El capital social podrá ser aumentado al quintuple por decisión de la Asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una.- **Administración**: Directorio compuesto de uno a cinco directores quienes durarán en sus funciones durante tres años.- **Representación legal**: Presidente y/o quien lo reemplace.- Presidente: Sebastián Gonzalo Fadul; y Director Suplente: Juan Bautista Olivetti.- **Fiscalización**: Prescinde de sindicatura (art.284 ley 19550).- Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año.- **Sede Social**: Avenida Néstor Carlos. Kirchner

1040 de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 15 de Noviembre de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 21/12/2016 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 19 de Diciembre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Mario Trecanao - Fiat Palio 1.4 Fire 5P/09 - IHK 752 - 55.260

Víctor Godoy - Chevrolet Prisma 1.4N LT 4P/14-NQG 138- 103.792

Cesar Quintana - Renault Clio Pack 1.2 5P/07 - FZR 675 - 48.797

Andrés Sánchez - VW Voyage 1.6 GP 4P/13 - NEK 323 - 136.833

Juan Longueira - Ford Focus 5P 2.0 N MT SE Plus /14 - OEK 034 - 199.516

Hernán Jatip - Chevrolet Cruze 1.8 LTZ 5P/12 - LAK 036 - 216.726

Ramón Barrientos - VW Gol Trend 1.6 5P/14-OIT 645- 153.710

Alexander Hernández - VW Vento 2.0 TSI 4P/12 - KYD 987 - 224.556

José Chandia - Chevrolet Cruze 1.8 LTZ 4P/16 - POH 350 - 396.173

De no existir ofertas se substarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25/11/2016.

ALBERTO JUAN RADATTI

Martillero Público Nacional

Mat. 1155 - L° 69

P-1

AVISOS

**PESQUERA SANTA CRUZ S.A.
REDUCCION VOLUNTARIA DE CAPITAL-
AVISO A EFECTOS DE
OPOSICION DE ACREEDORES -
ART. 204 Ley 19.550**

A los fines de lo dispuesto por el Art. 204 "Derecho de oposición de acreedores" de la Ley 19.550, se hace saber que los accionistas de PESQUERA SANTA CRUZ S.A., con sede social en Av. Mayor de Aviación Pedro Lotufo 1079 de la Ciudad de Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz bajo el Nro. 17 Folio Nro. 73/80 Tomo Nro. XXVIII el 23 de agosto de 1977, reunidos en asamblea general extraordinaria unánime del 25 de octubre de 2016, por unanimidad resolvieron REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL, de pesos cuatro millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos (\$ 4.962.600) a pesos cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos (\$ 4.354.300) o sea en la suma de pesos seiscientos ochenta mil trescientos (\$ 608.300), como consecuencia de la reducción voluntaria del capital y el rescate de 6.083 acciones ordinarias nominati-

vas no endosables de \$ 100 cada una; reformando el Artículo Cuarto del Estatuto. Activo: antes de la reducción: pesos cuatrocientos veinticuatro millones ochocientos setenta y seis mil ciento cuarenta y nueve (\$ 424.876.149), y luego de la reducción: pesos cuatrocientos veinticuatro millones ochocientos setenta y seis mil ciento cuarenta y nueve (\$ 424.876.149); Pasivo: antes de la reducción: pesos doscientos diecinueve millones trescientos cuatro mil ciento setenta y nueve (\$ 219.304.179), y luego de la reducción: pesos doscientos ochenta millones ciento cuarenta mil seiscientos dieciocho (\$ 280.140.618); y Patrimonio Neto: antes de la reducción: pesos doscientos cinco millones quinientos setenta y un mil novecientos setenta y uno (\$ 205.571.971), después de la reducción: pesos ciento cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y cinco mil quinientos treinta y uno (\$144.735.531) todo conforme el Balance Especial de Reducción confeccionado al 31 de julio de 2016. Reclamos y oposiciones de ley en Av. Mayor de Aviación Pedro Lotufo 1079 de la Ciudad de Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz y en la calle Salta 1079 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

JAIME EZQUERRA GOMEZ

Presidente

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de los Pozos PMC-1047, PMC-1048, PMC-1050, PMC-1052 y PMC-1053”**, ubicada en el Yacimiento Meseta Catorce, en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

CITACION

LOAS

La Lotería para Obras de Acción Social, cita y emplaza a presentarse ante este Organismo, en el término de 3 días a partir del 5-12-2016, en Perito Moreno esq. Zapiola, de 9.00 a 15.00 Hs. a las personas detalladas seguidamente, por los motivos que a su presentación se les hará conocer:

VELASQUEZ PAREDES Juan Timoteo
(DNI 92.405.805)
GUERRERO Carlos Rafael
(DNI N° 28.052.287)
GARCIA STUR Axel
(DNI 34.680.189).

P-1

CONVOCATORIAS

EMPASA S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **EMPASA S.A.** con do-

micilio legal en calle Progreso López Nro. 428 “B” de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercia de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 59 de fecha 18-11-15 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23-12-16 a las 10,00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Progreso López Nro. 428 “B” de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico finalizado el 31-07-2016.- 3) Distribución de utilidades.- 4) Honorarios del Directorio.- La Asamblea dará inicio a las 10,00 Hs., conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado José A. VILCHES, Ismael MACHUCA, DIRECTORES TITULARES y Roberto BARCIA y Guillermo CANNES como DIRECTORES SUPLENTE.-

CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2016.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia Santa Cruz

P-2

ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle Salta 64, de la ciudad de Río Gallegos, a las 17:00 horas del día 22 de Diciembre de 2016 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firme el acta de la misma.

2º) Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente a los Ejercicios Cerrados el 30 de Setiembre de 2015 y 30 de Setiembre de 2016.

3º) Retribución al Directorio.

4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

P-4

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A:
R.S. PATAGONIA ENFERMERIA Y/O MAZA
WALTER HUGO Y/O ACIAR JULIO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“BOTO MARIA ROSA sobre RECLAMO LABORAL contra PATAGONIA ENFERMERIA y/o MAZA WALTER HUGO y/o ACIAR JULIO”**, que se tramita ante la Dirección de Pico Truncado, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo **Expediente N° 17.839-SETySS/2011**, que se ha dictado la **Resolución N° 894/SETySS/2015** que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO:** El expediente administrativo N° 17.839/11 caratulado: **“BOTO MARIA ROSA sobre RECLAMO LABORAL contra PATAGONIA ENFERMERIA y/o MAZA WALTER y/o ACIAR JULIO”**, que se tramita ante la Dirección de Trabajo de Pico Truncado, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra **“Acta Denuncia”** interpuesta por la Sra. **BOTO MARIA ROSA** titular del **DNI N° 34.869.535**, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 555 de la localidad de Pico Truncado, contra la **Razón Social PATAGONIA ENFERMERIA y/o MAZA WALTER HUGO y/o ACIAR JULIO** con domicilio legal calle 20 de Noviembre N° 535, formulando reclamo sobre los siguientes rubros: **HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO/11 Y JULIO/11, INDEMNIZACION POR PERIODO TRABAJADO EN NEGRO DURANTE TODA LA RELACION LABORAL, DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA SEGÚN LCT, DIFERENCIAS SALARIALES DURANTE TODA LA RELACION LABORAL (SEGUN ESCALA SALARIAL VIGENTE), LIQUIDACIÓN FINAL, PREAVISO DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, COMPROBANTES DE APORTES (A.F.I.P. Y ANSES), Y TODO CONCEPTO QUE POR LEY PUDIERA CORRESPONDER.** Acto seguido el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley 2450, le informa que la convocará a audiencia con la demandada para el día 27 de Septiembre de 2011 a las 11:00 hs, quedando notificada; Que, a fs. 03/17 obran **“Pruebas documentales”** que hacen al derecho de defensa de la parte denunciante e informando datos de los testigos propuestos por su parte; Que, a fs. 18 obra **“Cédula de Notificación”** diligenciada al jefe de la Seccional Primera, a fin de que se notifique a la Razón Social **PATAGONIA ENFERMERIA y/o MAZA WALTER HUGO y/o ACIAR JULIO** de la audiencia fijada para el día 27/09/11 a las 11:00 hs; Que, a fs. 19 Obra **“Acta”** de fecha 27 de septiembre de 2011, se presenta por la parte actora la **BOTO MARIA ROSA**, quien manifiesta que ratifica su reclamo en todos sus términos, solicitando nueva fecha de audiencia a los mismos fines y que se cite al socio del **Sr. MAZA, el SR. ACIAR JULIO** para que comparezca a la misma. Atento a lo manifestado por la parte actora, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día 17/10/11 a las 10:00 hs, quedando debidamente notificada; Que, a fs. 20/23 obran **“Cédulas de Notificación”** debidamente diligenciada a la parte demandada mediante la fuerza pública, citándolas a la audiencia del día 27/09/11 a las 11:00 hs; Que, a fs. 24 obra **“Acta Audiencia”** celebrada el 06 de Octubre de 2011, en la cual se presenta espontáneamente la **SRA. BOTO MARIA ROSA** titular del **DNI N° 34.869.535**, quien manifiesta que ratifica su reclamo inicial y le consta que el Sr. Maza Hugo Walter no se encuentra en la ciudad, por tal motivo solicita que se arbitren los medios necesarios ante las obra sociales P.A.M.I, OS.PE.GA.P OBRA SOCIAL DEL PETROLERO Y GAS PRIVADO Y CAJA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a fin de que retenga a la Razón Social Enfermería Patago-

nia, alguna acreencia para dicha firma, por créditos laborales alimentarios. Seguidamente el funcionario actuante le comunica al denunciante que dará continuación al trámite correspondiente; Que, a fs. 25/28 obran “**Cédulas**” debidamente diligenciada al Sr. **ACIAR JULIO**, en su calidad de socio del Sr. **WALTER MAZA**, citándolo a la audiencia de conciliación fijada para el día 17/10/2011 a las 10:00 hs; Que, a fs. 29/30 Obra “**Descargo**” presentado por el Sr. **ACIAR JULIO** titular del DNI N° 20.131.340 en el que justifica su ausencia a la audiencia e informa que no existe ninguna vinculación comercial con el Sr. Maza Walter; Que, a fs. 31/36 y 40/41 obran “**Cédulas de Notificación**” debidamente diligenciada a la parte actora y a las obra sociales, solicitándoles informes sobre si la Razón Social **Patagonia Enfermería de MAZA Walter** CIJIT 20-24118505-3, si continúa prestando servicios y/o posee algún tipo de facturación o pago pendiente, citándolos a audiencia para el día 14/11/11 a las 10:00 hs; Que, a fs. 37/39 obra “**Documentación**” presentada por la obra social Caja de Servicios Sociales; Que, a fs. 42 Obra “**Acta Audiencia**” Se presentan previamente citados por el **SINDICATO PETROLERO Y GAS PRIVADO SANTA CRUZ**, lo hace el SR. **MENDEZ SATURNINO**, en carácter de delegado, por la **Obra Social PAMI** se presenta en carácter de apoderado, el **Dr. Omar Mario Muñiz T° III F° 5** y por la **Obra Social CAJA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ** el **Dr. Leonardo REGENSBURGER T° VIII F° 161**, en carácter de gestor procesal. Tomada la palabra el representante del PAMI manifiesta que no existe ningún reclamo hacia su representado, solicitando que se excluya al PAMI en el carácter de responsable solidario, negando que pueda existir solidaridad en relación a las supuestas deudas que tuviera el Sr. Maza con sus empleados, aclarando que su representada tiene como pendiente el pago al Sr. Maza una suma de \$ 7000. Seguidamente tomada la palabra el Sr. Regensburger quien manifiesta en la denuncia de fs. 02 de la Sra. Boto no surge la responsabilidad de la obra social de Caja de Servicios Sociales, solicitando que se tenga por desistido la responsabilidad solidaria de la misma, comprometiéndose a solicitar información si existe alguna suma retenida a favor del Sr. Maza en cuanto a la deuda que pueda tener con sus empleados, tomada la palabra el Sr. Saturnino Méndez atento a lo manifestado por los representantes de las obras sociales se adhiere a lo manifestado a fin de remitir la documentación al director de la obra social OSPEGAP. Seguidamente el funcionario actuante les informa que visto que la reclamante solo expresa la retención de algún crédito que pudiera existir por parte de alguna de las obras sociales. Se libera de la citación en carácter de solidario responsable por cuanto la actora no lo menciona. Que, a fs. 43 obra “**Nota**” presentada por el **Dr. Eduardo Rubén González T° VI F° 125**, ratificando las actuaciones deducidas por el Dr. Leonardo Regensburger y a fs. 46/47 aporta documentación; Que, a fs. 48 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada a la parte actora, informándole que el día 19 de Diciembre del 2011 a las 10:30 hs. hasta las 13:00 hs. podrá presentar testigos a su favor, presentando sólo a fs. 49 cuantificaciones de su reclamo; Que, a fs. 50 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada a la Obra Social del Petróleo y Gas Privado, para que en un plazo de tres días formule contestación por escrito de lo manifestado en Acta Audiencia de fecha 14/11/11, a fin de dar continuidad al trámite de estilo; Que, a fs. 54/57 obran “**Cédulas de Notificación**” debidamente diligenciada a las partes, a la audiencia de conciliación fijada para el día 29/05/2013 a las 11:00 hs;

Que, a fs. 66 obra “**Acta**” se presenta previamente citados por la parte actora la Sra. Boto María, por la obra social PAMI representada por su apoderado el Sr. Omar Mario Muñiz. Abierto el acto el funcionario actuante corre traslado a las partes de la nota emitida a fs. 53 Por la Dirección regional de Z.N. Tomada la palabra la parte actora manifiesta que existiendo dinero a cobrar por el Sr. Maza en la obra social PAMI, solicita que esta Secretaría le ordene a dicha obra a liberar los fondos por la suma que corresponda a su favor por conceptos laborales adeudados a fin de garantizar su reclamo de fs. 02. Seguidamente tomada la palabra el Apoderado del PAMI manifestando que de acuerdo a la información del área contable de la Obra social, se le adeuda al Sr. Maza una suma de pesos \$ 7.736 y atento al pedido por la Sra. Boto de que se le abone el crédito reclamado con

los fondos del Sr. Maza, no existiendo ningún inconveniente siempre y cuando exista una orden por parte de la Secretaría de liberar los fondos. Tomada la palabra el funcionario actuante le comunica a las partes que se procederá a dar continuidad al trámite de estilo enviando las actuaciones a la Asesoría Letrada; Que, analizadas las constancias de autos y advirtiéndose que el reclamo incoado por la Sra. Boto María Rosa no ha sido cuantificado, correspondería efectuar la liquidación de los rubros reclamados con el fin de determinar el monto de la caución y atento a que el denunciado no ha comparecido a las Audiencias propuestas por la autoridad laboral, habiendo sido fehacientemente notificado, entiendo que correspondería tener por Decaído sus Derechos, debiendo continuar el trámite de acuerdo a lo normado por la Ley de Rito en sus Art. 4 y 8; Que, a fs. 70/71 remitidas las actuaciones a la **División Liquidaciones**, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por un total de **PESOS SEIS MIL VEINTINUEVE CON 26/100 (\$ 6.029,26)**; Que, conforme a lo establecido por los Arts. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, de conformidad al Dictamen N° 866/DGAJ/13, debe dictarse el instrumento legal correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social PATAGONIA ENFERMERIA y/o al SR. MAZA WALTER HUGO CUIT 20-24118505-3** con domicilio calle 20 de Noviembre N° 535 de la Ciudad de Pico Truncado, en el Expediente Administrativo N° 17839/2011, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende la suma **PESOS SEIS MIL VEINTINUEVE CON 26/100 (\$ 6.029,26)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-**

HERNAN DAVID PAZ

Jefe Departamento Dcto. 1678

Secretaría de Estado de Trabajo y S. S.

Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S. U.O.C.R.A. S/ACTA DE INSPECCION
Lab. Expediente N° 558.109/STySS/2015**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “**U.O.C.R.A. S/ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA R/S R/S NUCLEO SALUD**”, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° **558.109/STySS/2015**, se ha dictado la siguiente Resolución N° **514/STySS/2016**, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 23 de Junio del 2016” **VISTO:...CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **NUCLEO SALUD S.A. - C.U.I.T. N° 30-70873007-2**, con domicilio legal en Alberdi N° 1068 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, atento a la denuncia formulado por la UOCRA a fs. 02; Que, la **RAZON** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1953/2015 de fecha 28 de Diciembre de 2015, obrante a fs. 03 del expediente de marras; Que según constancia de fs. 03 y 08, la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargo y ofrecer

pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio N° 12/2016 obrante a fs. 08; Que ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordante, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 128- Pago fuera de término de haberes correspondientes a primera quincena de diciembre 2015, Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140 (Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario), Res. 360/01 Art. 1° (Comprobante de pago de mediante Acreditación Bancaria).** Que, atento a lo expuesto y la Razón Social **NUCLEO SALUD S.A.- C.U.I.T. N° 30-70873007-2**, infringe importantes normas de la Legislación Laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.397,00)** por cada trabajador afectado por las infracciones, conforme el listado obrante a fs. 04 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “a” “B” y “D”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506) y sus modificatorias; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen N° **459/DPAJ/16** obrante a fs. 55° debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social “**NUCLEO SALUD S.A. - C.U.I.T. N° 30-70873007-2**, con una multa equivalentes a **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 00/100 (\$ 1.397,00)**, por cada trabajador afectado por infracción a la **Ley 20.744 Art. 128 - Ley 20.744 Art. 2; Ley 20.744 Art. 138°, 139° y 140°, Res. 360/01 Art. 1**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2, Art. 2 Inc. “a” “b” y “d”, del pacto federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de acuerdo a los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 25.146,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 08600011-01800072344704 (Art. 54 de la Ley 2450/96),- debiendo presentar el comprobante de pago, dentro de las 48 horas de efectuado el mismo. **ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53 de la Ley 2450/96) ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

OSCAR ARBE

Sub. Secretario de Empleo

S.E.T. y S.S.

Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S. VODNIK HECTOR. “GASSMANN FERNANDO ADRIAN”**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “**GASSMANN FERNANDO ADRIAN S/RECLAMO LABORAL C/ VODNIK HECTOR JOSE EDUARDO**”, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° **21.552/STySS/2013**, se ha dictado la siguiente Resolución N° **796/STySS/2015**, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 19 de Oc-

tubre del 2015" **VISTO:...****CONSIDERANDO:** Que a fs. obra 02 "Acta Denuncia", formulada con B° Marnantial Rosales calle Juan Alemán N° 2070, de la ciudad de Comodoro Rivadavia provincia de Chubut, contra la Razón Social **EC VODNIK HECTOR JOSE EDUARDO**, con domicilio en Malvinas Argentinas N° 515 de la localidad Las Heras, formulando reclamo por los siguientes rubros: **HABERES MES DE MAYO/2013, INDEMNIZACION ART. 245, PRE-AVISO OMITIDO, SAC S/PREAVISO, PROPORCIONAL VACACIONES, SAC 2013, HORAS DE VIAJE, DESARRAIGO, MALA CATEGORIZACION, DIFERENCIAS SALARIALES, DISMINUCION DE CATEGORIA, HORAS EXTRAS AL 50 Y 100%, ENTRGA DE CERTIFICADO DE TRABAJO Y CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES**; Que, a fs. 03/14 obran "pruebas documentales" junto con la "cuantificación del reclamo" que hacen de defensa de parte de la denunciante, presentando al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 15 y 17 obra "Cédula de Notificación" y "carta documento" debidamente diligenciada a las partes, informándoles fecha y hora de audiencia de conciliación, fijada por las autoridades laboral para el 12 de Agosto de 2013 a las 10:00hs, Que, a fs. 18 obra "Acta audiencia" en la que se hace presente el Sr. **FERNANDO ADRIAN GASSMANN DNI N° 20.822.627** Abierto el acta luego de una espera prudencial de 40 minutos y ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada, tomada la palabra el Sr. **GASSMANN** solicita una nueva fecha de audiencia a los mismos fines como así también se cite a la Empresa **SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.R.L.** en calidad de responsable solidaria. En misma acta el funcionario le hace saber a la parte actora la nueva fecha de audiencia para el día 26 de Agosto de 2013 a las 10:00 hs; Que, a fs. 19 obra "carta documento" debidamente diligenciada a la parte demandada **EC VODNIK** y a fs. 21 "Cédula de Notificación" a la **R/S SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.R.L.** en carácter de responsable solidario informándole que se ha establecido nueva audiencia para el 26 de Agosto de 2013 a las 10:00hs; Que, a fs. 22 obra "Acta audiencia donde se hizo presente por la parte denunciante el Sr. **FERNANDO ADRIAN GASSMANN DNI N° 20.822.627** y por la parte demandada lo hace el Sr. **VALENTIN VODNIK DNI N° 28.004.621** en carácter de apoderado de **EC VODNIK HECTOR EDUARDO** quien tomada la palabra manifiesta rechazar los conceptos reclamados por el Sr. Gassman y al solo efecto conciliatorio ofrece la suma de \$ 10.000 pesos Seguidamente el denunciante manifiesta que rechaza el ofrecimiento por parte del demandado, ratificando el reclamo no todos sus términos y solicita un plazo para presentar cuantificación de todos los rubros reclamados En misma acta tomada la palabra el funcionario actuante atento a que no se ha arribado a un acuerdo conciliatorio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2450 les ofrece el Arbitraje de este organismo el cual fue aceptado por ambas partes, sometiéndose al mismo y por lo que se les otorga un plazo de 5 días hábiles a los fines de acreditar toda prueba que haga su derecho: Que, a fs 23 "Acta" de fecha 02/09/2013 en la cual se presente espontáneamente la parte actora el Sr. **Gassmann Fernando Adrián DNI N° 20.822.627** quien toma vista del escrito presentado por su ex empleado a fs 24 solicitando ampliación del plazo para presentar pruebas por el término de 15 días y hace entrega de la cuantificación de su reclamo a fs 25/28, Que, a fs 32/33 obra "escrito" presentado por el apoderado de la firma, el Sr. **GUSTACO FERNANDO MAZZOLA T° IV F° 279** con el patrocinio letrado de **KARINA ELIZABETH PESOA T° VII F° 122**, solicitando la **DECLINACION DE LA VIA ADMINISTRATIVA**; Que a fs. 35/36 obra "Carta Documento debidamente diligenciada al Sr. **GASSMANN FERNANDO ADRIAN** citándolo en plazo de tres días a fin de tomar vista del escrito presentado por la parte demandada; Que, analizadas las constancias de autos, advirtiéndose que las partes demandada solicito la declinación de la vía administrativa en escrito de fs. 32/33, que no se ha realizado la verificación del monto reclamado, correspondería que las presentes actuaciones pasen a la División de Liquidaciones, al efecto de realizar la cuantificación

correspondiente y así determinar el monto del depósito previo y/o caución; Que, a fs. 43 la División de Liquidaciones practica la cuantificación de los rubros reclamados la que asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 43.851,05)**; Que, conforme a lo establecido por el artículo 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 185/DAJZN/15 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: ACEPTAR LA DECLINACION DE LA VIA ADMINISTRATIVA** solicitada por el Sr. **GUSTAVO FERNANDO MAZZOLA T°IV, F° 91** apoderado del Sr. **HECTOR JOSE EDUARDO VODNIK** Titular del DNI N° 24.782.651, con domicilio en Malvinas Argentinas N° 515 de la localidad Las Heras. en el Expediente Administrativo N° 21.552/2013, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende la suma **PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTO Y UNO CON 05/100 (\$ 43.851,05)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz, debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de la 48 hs. de efectuar el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazo estipulado en el Art Anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto federal del Trabajo ratificó por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450 - **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHIVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

OSCAR ARBE
Sub. Secretario de Empleo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S. "INET SRL"**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: **"SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PERITO MORENO S/ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S INET SRL** que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 26.437/STySSPM/2015, se ha dictado la siguiente Resolución N° 175/STySS/2016, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 19 de Febrero del 2016" **VISTO:...****CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **INET S.R.L. /C.U.I.T. N° 30-70873233-4**, con domicilio Legal O'higgins N° 4582 de la ciudad de Buenos Aires y dirección de inspección en Campamento Eureka de la ciudad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión ha cumplido parcialmente con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo establecidos por Ley 19.587, Decreto Reglamentarios N° 351/79 y 911/96, según en el Acta de Inspección N° 037/2015 de fecha 16 de Abril de 2015 obrante a fs. 02 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 051/2015 obrante a fs. 27 del expediente de marras; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 s.s. y concordante, teniendo en

cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Dcto. 1278/00** Art. 1° Registro de visitas realizadas por la ART en materia de Higiene y Seguridad; Que, conforme a la facultades conferidas por el Art. 46 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 709/DPAJ/15** obrante a fs. 34, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR** con un **APERCEBIMIENTO** a la Razón Social **INET ESTEBAN DAMIOAN- C.U.I.T. N° 30-70873233-4**, por infracción a lo siguiente: Dcto. 1278/00 Art. 1, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

OSCAR ARBE
Sub. Secretario de Empleo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S.
NUCLEO SALUD S.A.**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: **"U.O.C.R.A. S/ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA R/S R/S NUCLEO SALUD"**, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 558.108/STySS/2015, se ha dictado la siguiente Resolución N° 513/STySS/2016, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 23 de Junio del 2016" **VISTO:...****CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **NUCLEO SALUD S.A. - C.U.I.T. N° 30-70873007-2**, con domicilio legal en Alberdi N° 1068 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, atento a la denuncia formulado por la UOCRA a fs. 02; Que, la **RAZON** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1952/2015 de fecha 28 de Diciembre de 2015, obrante a fs. 03 del expediente de marras; Que según constancia de fs. 03 y 08, la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazo razonables para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio N° 07/2016 obrante a fs. 10; Que ante tal situación la misma es pasible de la sanción correspondiente prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordante, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 128- Pago fuera de término de la segunda cuota anual complementario 2015, Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140 (Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario), Res. 360/01 Art. 1° (Comprobante de pago de mediante Acreditación Bancaria).** La documentación Laboral solicitada corresponde a la segunda cuota sueldo anual Complementario 2015; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **NUCLEO SALUD S.A.- C.U.I.T. N° 30-70873007-2**, infringe importantes normas de la Legislación Laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.397,00)** por cada trabajador afectado por las infracciones, conforme el listado obrante a fs. 04 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "a" "B" y "D", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506) y sus modificatorias; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 461/DPAJ/16** obrante a fs. 25°

debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR** a la Razón Social "NUCLEO SALUD S.A. - C.U.I.T. N° 30-70873007-2, con una multa equivalentes a **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 00/100 (\$ 1.397.00)**, por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc, "a" "B" y "D", del pacto federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), por infracción a la **Ley 20.744 Art. 128 - Ley 20.744**

Art. 2; Ley 20.744 Art. 138º, 139º y 140º, Res. 360/01 Art. 1, de acuerdo a los considerandos de la presente; **ARTICULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 25.146.00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central

del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 08600011-01800072344704 CUIT 30- 673656639-9 (Art. 54º de la Ley 2450/96).- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53º de la Ley 2450/96) **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

OSCAR ARBE
Sub Secretario de Empleo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2



Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

En el marco del Plan de Obras 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Construcción de cuatro aulas y aula taller en el Colegio Secundario N° 41"

Localidad: Río Gallegos
Departamento: Güer Aike
Provincia: Santa Cruz.

Licitación Pública N° 04/PLAN DE OBRAS/ 2016 UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 8.672.210,16
Garantía de Oferta exigida: \$ 86.722,10.-
Fecha de apertura: 21/12/2016 - Hora: 12,00 hs.-

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 – 1º piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 240 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: Calle Allende N° 57 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216 - 15633445.

Financiamiento
Ministerio de Educación y Deportes de la Nación



Ministerio de Educación y Deportes de la Nación **Provincia de Santa Cruz**

P-1

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002/16

OBJETO: "Provisión de diferentes medidores de energía eléctrica para usuarios existentes y nuevos servicios en nuestra ciudad"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un millón (\$ 1.000.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un mil (\$ 1.000), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 16 de Diciembre de 2016, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 16 de Diciembre 2016, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-2



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO
ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 004/16

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra "Pavimento en calles Capitán Oneto, Florentino Ameghino, 12 de Octubre y Maestro Lezcano".

Fecha de apertura de sobres: 21 de diciembre de 2016.

Hora de apertura: 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415.

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 8.510,00 (pesos ocho mil quinientos diez con 00/100).

Presupuesto oficial: \$ 8.509.884,11 (pesos ocho millones quinientos nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 11/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. sita en calle Almt. Brown 415 .TE: (0297) 4872248/4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones sita en calle Almt, Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

P-2



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 18/MRG/16

OBJETO: Adquisición de Cien mil litros (100.000) de Combustible Diesel Grado 3, destinado al Parque Automotor Municipal, solicitado por el Departamento de Depósito y Abastecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 1.535.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: CINCO MIL (\$ 5.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 05 de Diciembre del corriente año, en las dependencias del Departamento de Compras, sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 13 de Diciembre de 2016, hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras. -

APERTURA: El día 13 de Diciembre de 2016, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras, (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.-

P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 5097

LEY

3508.- Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2276 - 0036 - 1763 - 1764 - 1766 - 1771/16.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

0003 - 0011 - 0012 - 0023 - 0046 - 0076 - 0078 - 0110 - 0118 - 1758 - 1760 - 1761 - 1762 - 1765 - 1767 - 1768 - 1769 - 1770 - 1772 - 1773 - 1774 - 1775 - 1776 - 1777 - 1778 - 1779 - 1780/16.- Págs. 3/10

RESOLUCIONES

188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 197 - 198 - 199 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209/HCD/16 - 0860 - 0861 - 0862 - 0863 - 0864/IDUV/16.- Págs. 11/14

DECLARACIONES

155 - 156 - 157 - 158 - 159 - 160/HCD/16.- Pág. 15

EDICTOS

TOTUCHO SRL - REINOZO - RIVADENEIRA - WESTERLUND - ALVAREZ - MUÑOZ - FUNES - LOPEZ - GODOY - MALDONADO C/ PIACENZA - REARTES C/ DELICIA - LEBRON C/ RODRIGUEZ - CURALLAN C/ MICHOU - VIDAL VIDAL - REGENSBURGER - HSBC BANK ARGENTINA S.A. - AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL - BIDART - COMINI - SPA PATAGONIA SRL - CRAS S.A. - BANCO SANTANDER RIOS S.A.- Págs. 15/18

AVISOS

PESQUERA SANTA CRUZ S.A. REDUCCION - SMA/ PERF. DE LOS POZOS PMC 1047.- Págs. 18/19

CITACION

LOAS.- Pág. 19

CONVOCATORIAS

EMPASA S.A. - ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A.- Pág. 19

NOTIFICACIONES

R/S/PATAGONIA ENFERMERIA Y/O MAZA WALTER HUGO Y/O ACIAR JULIO - R/S/UOCRA S/ ACTA DE INSPECCION - R/S/VODNIK "GASSMANN FERNANDO ADRIAN" - R/S/"INET SRL"- R/S/NUCLEO SALUD S.A.- Págs. 19/20

LICITACIONES

002/MPT/16 - 004/MPD/16 - 04/PO/16 - 18/MRG/16.- Pág. 22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5097 DE 22 PAGINAS